

FACULTAD DE DERECHO

Escuela Académico Profesional de Derecho

Tesis

**Aplicación de la Ley N.° 30364 en el cercado de
Arequipa durante los años 2020-2021 a partir del
trabajo desarrollado por el Centro Emergencia
Mujer (CEM), Arequipa**

Benito Simeon Ramos Ramos

Para optar el Título Profesional de Abogado

Arequipa, 2023

Repositorio Institucional Continental
Tesis digital



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

INFORME DE CONFORMIDAD DE ORIGINALIDAD DE TESIS

A : Eliana Carmen Mory Arciniega.
Decano de la Facultad de Derecho

DE : David Frank Molina Núñez.
Asesor de tesis

ASUNTO : Remito resultado de evaluación de originalidad de tesis

FECHA : 23 de diciembre de 2023

Con sumo agrado me dirijo a vuestro despacho para saludarlo y en vista de haber sido designado asesor de la tesis titulada: "Aplicación de la Ley N° 30364 en el cercado de Arequipa durante los años 2020 - 2021 a partir del trabajo desarrollado por el Centro Emergencia Mujer (CEM) Arequipa", perteneciente al estudiante Benito Simeon Ramos Ramos, de la E.A.P. de Derecho; se procedió con la carga del documento a la plataforma "Turnitin" y se realizó la verificación completa de las coincidencias resaltadas por el software dando por resultado **10%** de similitud (informe adjunto) sin encontrarse hallazgos relacionados a plagio. Se utilizaron los siguientes filtros:

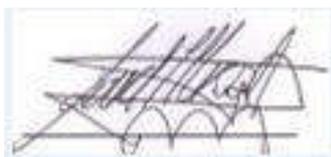
- Filtro de exclusión de bibliografía SI NO
- Filtro de exclusión de grupos de palabras menores (N° de palabras excluidas: SI NO
- Exclusión de fuente por trabajo anterior del mismo estudiante SI NO

En consecuencia, se determina que la tesis constituye un documento original al presentar similitud de otros autores (citas) por debajo del porcentaje establecido por la Universidad.

Recae toda responsabilidad del contenido de la tesis sobre el autor y asesor, en concordancia a los principios de legalidad, presunción de veracidad y simplicidad, expresados en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI y en la Directiva 003-2016-R/UC.

Esperando la atención a la presente, me despido sin otro particular y sea propicia la ocasión para renovar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



David Frank MOLINA NÚÑEZ
DNI-40774231

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, Benito Simeon Ramos Ramos, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 29619703, de la E.A.P. de Derecho de la Facultad de Derecho, la Universidad Continental, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. La tesis titulada: "Aplicación de la Ley N° 30364 en el cercado de Arequipa durante los años 2020 - 2021 a partir del trabajo desarrollado por el Centro Emergencia Mujer (CEM) Arequipa", es de mi autoría, la misma que presento para optar el Título Profesional de Abogado.
2. La tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente, para la cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas, por lo que no atenta contra derechos de terceros.
3. La tesis es original e inédita, y no ha sido realizado, desarrollado o publicado, parcial ni totalmente, por terceras personas naturales o jurídicas. No incurre en autoplagio; es decir, no fue publicado ni presentado de manera previa para conseguir algún grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, pues no son falsos, duplicados, ni copiados, por consiguiente, constituyen un aporte significativo para la realidad estudiada.

De identificarse fraude, falsificación de datos, plagio, información sin cita de autores, uso ilegal de información ajena, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a las acciones legales pertinentes.

23 de diciembre del 2023



Benito Simeon Ramos Ramos

DNI. No. 29619703

Aplicación de la Ley N° 30364 en el cercado de Arequipa durante los años 2020 - 2021 a partir del trabajo desarrollado por el Centro Emergencia Mujer (CEM) Arequipa

INFORME DE ORIGINALIDAD

10%

INDICE DE SIMILITUD

10%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

5%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	1%
2	Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega Trabajo del estudiante	1%
3	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	<1%
4	issuu.com Fuente de Internet	<1%
5	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	<1%
6	Submitted to Universidad Católica de Santa María Trabajo del estudiante	<1%
7	repositorio.unasam.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	repositorio.udh.edu.pe	

Fuente de Internet

<1 %

9

www.defensoria.gob.pe

Fuente de Internet

<1 %

10

www.repositorio.unasam.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

11

repositorio.uss.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

12

repositorio.undac.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

13

repositorio.utesup.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

14

mail.stes.es

Fuente de Internet

<1 %

15

repositorio.autonoma.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

16

Submitted to Universidad Nacional de Trujillo

Trabajo del estudiante

<1 %

17

repositorio.uasf.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

18

repositorio.unprg.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

19

icj.pe

Fuente de Internet

<1 %

20	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
21	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1 %
22	repositorio.ulasamericas.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
23	tesis.ucsm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
24	repositorio.uncp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
25	repositorio.untumbes.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
26	alicia.concytec.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
27	www.pensamientopenal.com.ar Fuente de Internet	<1 %
28	www.repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
29	www.ruta.org Fuente de Internet	<1 %
30	cicode.wixsite.com Fuente de Internet	<1 %
31	repositorio.ucss.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

32

Submitted to Corporación Universitaria
Minuto de Dios, UNIMINUTO

Trabajo del estudiante

<1 %

33

Submitted to Universidad ESAN -- Escuela de
Administración de Negocios para Graduados

Trabajo del estudiante

<1 %

34

repositorio.uandina.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

35

Submitted to Universidad Andina Nestor
Caceres Velasquez

Trabajo del estudiante

<1 %

36

repositorio.unc.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

37

www.enfoquederecho.com

Fuente de Internet

<1 %

38

Submitted to City University of New York
System

Trabajo del estudiante

<1 %

39

Submitted to Universidad Tecnologica del
Peru

Trabajo del estudiante

<1 %

40

Submitted to unajma

Trabajo del estudiante

<1 %

41

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Trabajo del estudiante

<1 %

42	Submitted to Universidad de Jaén Trabajo del estudiante	<1 %
43	fdocuments.mx Fuente de Internet	<1 %
44	prezi.com Fuente de Internet	<1 %
45	repositorio.ujcm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
46	www.idl.org.pe Fuente de Internet	<1 %
47	www.pj.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
48	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 11 (1995)", Brill, 1998 Publicación	<1 %
49	www.memfod.edu.uy Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias

Apagado

Excluir bibliografía

Activo

DEDICATORIA

A mi esposa, mis hijos, a mi madre y a mis hermanos, con relevancia estimación de mi persona, de todo el tiempo de estudio y por enseñarme que la libertad de aprender no tiene edad, el que se decide lo logra con digna.

AGRADECIMIENTOS

Gracias a esta casa de estudios por darme esta oportunidad, la Universidad Continental, a sus educadores de esta carrera tan importante, por sus enseñanzas durante los seis años de estudio en mi formación académica.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación es sobre la aplicación de la Ley N.º 30364, en el Cercado de Arequipa, durante los años 2020-2021, a partir del trabajo del soporte psicológico y social, desarrollado en el Centro Emergencia Mujer, del Cercado Arequipa. Busca conocer la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y la reeducación de los agresores. Este hecho justifica cómo se está aplicando la Ley N.º 30364, en las áreas de psicología, social en CEM, contra la violencia hacia las mujeres por su condición tal, por parte de sus parejas y los integrantes del grupo familiar. El problema surge por la falta personal en las áreas de psicología y social del CEM, no pueden lidiar con tanta demanda que se presenta para hacer sus tratamientos y no encuentran citas para continuar con sus terapias, no disponen de tiempo y dejan de continuar con sus tratamientos. La reeducación de los agresores no está dando cumplimiento al tratamiento en las áreas de psicología, social de esta institución por falta de interés de las autoridades del CEM y el Ministerio de Justicia y Poblaciones Vulnerables, de lo contrario la norma no estaría cumpliéndose y no lograría su objetivo. Por tanto, en el trabajo de investigación describimos este problema y damos alternativas para dar solución al problema de la Ley N.º 30364.

Palabras claves: violencia física, víctima, reeducación, prevención, soporte psicológico y social.

ABSTRACT

This research work is about the application of Law No. 30364, in the Arequipa fence, during the years 2020-2021, based on the work of psychological and social support, developed in the Women's Emergency Center, in the Arequipa fence, to learn about violence against women and members of the family group and the reeducation of aggressors. This fact justifies how Law No. 30364 is being applied, in the areas of psychology, social in CEM, against violence against women due to their condition, by their partners and members of the family group. The problem arises due to lack of personnel in the psychology and social areas of the CEM, they cannot deal with so much demand that arises to do their treatments and they cannot find appointments to continue with their therapies, they do not have time and they stop continuing with their treatments. The reeducation of the aggressors is not complying with the treatment in the areas of psychology and social of this institution due to the interest of the authorities of the CEM and the Ministry of Justice and Vulnerable Populations, otherwise the norm would not be fulfilled and would not achieve its objective. In the research work we describe this problem and give alternatives to solve the problem of Law No. 30364.

Keywords: physical violence, victim, reeducation, prevention, psychological and social support.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
INTRODUCCIÓN	11
ÍNDICE	6
ÍNDICE DE TABLAS	9
ÍNDICE DE FIGURAS	10
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	12
1.1. Título preliminar	12
1.2. Planteamiento del problema de investigación	12
1.3. Definición del problema	13
<i>1.3.1. Interrogante principal.</i>	13
<i>1.3.2. Interrogantes específicas.</i>	14
1.4. Objetivos.....	14
<i>1.4.1. Objetivo general.</i>	14
<i>1.4.2. Objetivos específicos.</i>	15
1.4. Justificación de la investigación.....	15
1.4.1. Justificación teórica.	15
1.4.2. Justificación metodológica.	16
1.4.3. Justificación social.....	16
CAPÍTULO II.....	17

MARCO TEÓRICO	17
2.2. Bases teóricas.....	24
2.2.1. Reeducación de personas agresoras.....	24
2.2.3. Recuperación de víctimas	26
2.3. Definición de términos básicos.....	26
2.3.1. Ley N.º 30364.....	26
2.3.2. El Centro Emergencia Mujer, (CEM).....	27
2.3.3. Aplicación de la Ley N.º 30364.....	27
2.4. Marco conceptual.....	28
2.5. Categorías y subcategoría del estudio.....	29
2.5.1. Categoría:.....	29
CAPÍTULO III.....	31
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	31
3.1. Método de investigación.....	31
3.2. Tipo o alcance.....	31
3.3. Diseño de la investigación.....	32
3.4. Inclusión y exclusión.....	33
3.4.1. <i>Inclusión</i>	33
3.4.2. <i>Exclusión</i>	33
3.5. Procedimiento o mecanismo sobre recopilación de información.....	34

3.6. Técnica e Instrumentos de recolección de Información.	34
3.6.1. Encuesta.	34
3.7. Análisis documental.....	35
3.8. Descripción y presentación de los instrumentos de recolección de datos.	35
3.8.1.2 Procedimiento para validar el Cuestionario.....	36
3.8.1.3 Procedimiento para aplicar los instrumentos de recojo de Información.....	36
CAPÍTULO IV	39
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	39
4.1. Explicación del proceso de aplicación de la prueba piloto.....	39
4.2. Análisis de los resultados de la prueba piloto.....	40
4.3. Discusión de resultados de la prueba piloto.....	43
APLICACIÓN Y ANALISIS LOS RESULTADOS FINALES DE LA INVESTIGACION	46
Referencias Bibliográficas.....	64

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Conocimiento de la Ley N.º 30364	46
Tabla 2 Conocimiento de Funciones	48
Tabla 3 Conocimiento Soporte Social	49
Tabla 4 Conocimiento Soporte Psicológico.....	51
Tabla 5 Conocimiento Reeducción Agresores Soporte Social	53
Tabla 6 Conocimiento Reeducción Agresores Soporte Psicológico.....	54
Tabla 7 Conocimiento Vulneración de Derecho.....	56
Tabla 8 Drasticidad Aplicación Medidas Reeducción Agresores.....	58

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Conocimiento de la Ley N.º 30364	47
Figura 2 Conocimiento Soporte Social	50
Figura 3 Conocimiento Soporte Psicológico	52
Figura 4 Conocimiento Reeducción Agresores Soporte Social	54
Figura 5 Conocimiento Vulneración De Derecho	57
Figura 6 Drasticidad Aplicación Medidas Reeducción Agresores	59

INTRODUCCIÓN

La presente investigación versa sobre la Ley N.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, lo cual instituye criterios como la atención y recuperación a las víctimas de violencias en todas sus formas y la reeducación de los agresores impulsando su tratamiento en forma gratuitamente en todo establecimiento hospitalarios y postas medicas del Estado y sobre todo en los centros emergencia mujer, las finalidades están orientadas a brindar soporte psicológico y social, a los integrantes del grupo familiar y especialmente a las mujeres durante todo su tiempo de vivencia.

El dilema general orientará las actividades en la indagación, girara alrededor de la interrogante ¿cómo es la aplicación de las medidas de atención y recuperación de las víctimas y reeducación de los agresores previstas en la Ley N.º 30364 en el Cercado de Arequipa durante los años 2020-2021 a partir del trabajo desarrollado por el Centro Emergencia Mujer (CEM) Arequipa?, delimitándose la investigación al soporte psicológico y social que brinda el CEM Arequipa. Con respecto a la justificación teórica, el presente trabajo de investigación ayudara a comprender como son las aplicaciones de las medidas en la atención y recuperación de víctimas y reeducación de agresores, previstas en la Ley N.º 30364, Cercado de Arequipa durante dos años 2020-2021, a partir del trabajo de soporte psicológico y social, desarrollado en el Centro Emergencia Mujer (CEM).

Por tanto, los resultados podrán ser utilizados para mejorar los procesos de atención y recuperación de las víctimas y reeducación de los agresores, por lo tanto, la actual investigación será de carácter descriptivo, analítico y está orientada la investigación a mi carrera de Derecho.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Título preliminar

Aplicación de la Ley N.º 30364 en el Cercado de Arequipa durante los años 2020-2021 a partir del trabajo desarrollado por el Centro Emergencia Mujer (CEM), Arequipa.

Tema

Aplicación de las medidas de atención y recuperación de víctimas, y la reeducación de agresores, previstas en la Ley N.º 30364, en el Cercado de Arequipa durante los años 2020-2021, a partir del trabajo de soporte psicológico y social, desarrollado en el Centro Emergencia Mujer (CEM).

1.2. Planteamiento del Problema de Investigación

Las estadísticas sobre sucesos de feminicidios en el país permiten evidenciar los temas de ineficacia en los programas asistenciales, potencial recuperación de la mujer víctimas de violencia previstos en la Ley N.º 30364, así como la reeducación de los agresores. Por ejemplo, en el 2021, los centros emergencia mujer (CEM) del departamento de Arequipa atendieron 14,487 casos, es decir, 34 % más que en el 2020, los pacientes atendidos fueron el 54 % de casos de violencias psicológicas, hubo ocho feminicidios en el 2020, y el mismo número ocurrió en el año siguiente, según Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Esta investigación nos dará a conocer cómo es la aplicación de las medidas de atención y recuperación de víctimas y la reeducación de los agresores, previstas en la Ley N.º 30364, en

el Cercado de Arequipa durante los años 2020-2021, a partir del trabajo de soporte psicológico y social, desarrollado en el Centro Emergencia Mujer (CEM).

Asimismo, la investigación nos permitirá tener mayor conocimiento sobre las implementaciones de las medidas como la atención y recuperación de las víctimas según la Ley N.º 30364, así como la reeducación de los agresores en el Cercado de Arequipa durante los años 2020-2021 a partir del trabajo del soporte psicológico y social que se realiza en el Centro de Mujeres Emergentes (CEM).

Por lo que el Estado es el llamado a impulsar las aplicaciones de mediciones en la atención y la recuperación de las personas violentadas y la reeducación del agresor prevista en la Ley N.º 30364, es por ello que a través de los Centro Emergencia Mujer (CEM), que es parte de nuestro Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, brinda una serie de servicios de soporte psicológico y social; todo ello orientado a mejorar los niveles de vida de las víctimas de violencia en todos sus ámbitos.

1.3. Definición del Problema

1.3.1. Interrogante principal.

¿Cómo es la Aplicación de las medidas de atención y recuperación de las víctimas, y la reeducación de los agresores, previstas en la Ley N.º 30364, Cercado de Arequipa durante los años 2020-2021, a partir del trabajo de soporte psicológico y social, ¿desarrollado en Centro Emergencia Mujer (CEM)?

1.3.2. Interrogantes específicas

a) ¿Cómo es la aplicación de las medidas de atención y recuperación de las víctimas a partir del soporte psicológico otorgado por el Centro Emergencia Mujer (CEM) del Cercado de Arequipa, durante el periodo 2020-2021?

b) ¿Cómo es la aplicación de las medidas de reeducación de agresores, a partir del soporte psicológico otorgado por Centro Emergencia Mujer (CEM) del Cercado de Arequipa, durante el periodo 2020-2021?

c) ¿Cómo es la aplicación de las medidas de atención y recuperación de víctimas, a partir del soporte social otorgado por Centro Emergencia Mujer (CEM) del Cercado de Arequipa, durante el periodo 2020-2021?

d) ¿Cómo es la aplicación de las medidas de reeducación de los agresores, a partir del soporte social otorgado por el Centro Emergencia Mujer (CEM) del Cercado de Arequipa, durante el periodo 2020-2021?

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

Determinar cómo es la aplicación de las medidas de atención y recuperación de víctimas y reeducación de agresores, previstos en nuestra Ley N.º 30364, en el Cercado de Arequipa durante los años 2020-2021, a partir del trabajo de soporte psicológico y social, desarrollado en el Centro Emergencia Mujer (CEM).

1.4.2. Objetivos específicos

a) Definir cómo es la aplicación de las medidas de atención y recuperación de las víctimas, a partir del soporte psicológico otorgado por el Centro Emergencia Mujer (CEM) del Cercado de Arequipa, durante el periodo 2020-2021.

b) Detallar cómo es la aplicación de las medidas de reeducación de los agresores, a partir del soporte psicológico otorgado por Centro Emergencia Mujer (CEM) del Cercado de Arequipa, durante el periodo 2020-2021.

c) Definir cómo es la aplicación de las medidas de atención y recuperación de las víctimas a partir del soporte social otorgado por el Centro Emergencia Mujer (CEM) del Cercado de Arequipa, durante el periodo 2020-2021.

d) Detallar la aplicación de las medidas de reeducación de los agresores a partir del soporte social otorgado por el Centro Emergencia Mujer (CEM) del Cercado de Arequipa, durante el periodo 2020-2021.

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1. Justificación teórica

La presente investigación nos permitirá ampliar los conocimientos respecto a la aplicación de las medidas de atención y recuperación de las víctimas y la reeducación de los agresores, previstas en la Ley N.º 30364, en el Cercado de Arequipa durante los años 2020-2021, a partir del trabajo de soporte psicológico y social, desarrollado en el Centro Emergencia Mujer (CEM).

1.4.2. Justificación metodológica

La presente investigación que se realizará es de tipo descriptivo y analítico, y nos permitirá describir cómo es la aplicación de las medidas de atención y la recuperación de las víctimas y la reeducación de los agresores, previstas en esta Ley N.º 30364, en el Cercado de Arequipa durante los años 2020-2021, a partir del trabajo de soporte psicológico y social, desarrollado en el Centro Emergencia Mujer (CEM). Y a partir de dicha descripción se podrá analizar los resultados con las finalidades de mejorar los procesos de atención y recuperación de las víctimas y reeducación de los agresores, siendo de aplicación inmediata, pero a su vez, dando pie a futuros estudios.

1.4.3. Justificación social

La presente investigación estará orientada a mejorar estos procesos de atención y recuperaciones de víctima y reeducación del agresor, dentro del contexto de agresividad, desarrollado por la Ley N.º 30364, por lo que estaría coadyuvando a uno de los fines de la ley en mención, como es las erradicaciones de las violencias contra la mujer e integrantes de grupo familiar, con miras a futuros estudios de mejora continua.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

Antecedente internacional

En *Violencia de género contra las mujeres en las parejas y acciones gubernamentales: El caso de Metepec Estado de México* de Ninoshka (2018), el autor estudió sobre el maltrato masculino contra las mujeres, en épocas diferentes, por cada sociedad, en cada cultura, cómo fue la agresividad a numerosas mujeres, por qué la sujeción fémina hacia los hombres y además examinó los aspectos del maltrato en la unión de matrimonio. Según Burin & Meler (1998): “Los estudios sobre el género se han centrado en la experiencia humana, así como en las implicaciones del ser masculino o femenino por cada civilización e individuo” (p. 19)

En la metodológica, el presente estudio de investigación el estudioso usó un enfoque cualitativo, con diseño explicativo, los estudios se dieron sobre la violencia en las parejas, las actividades efectuadas por el gobierno municipal para prevenir y dar solución del problema. Según Díaz & Dema (2013): “Las violencias hacia la mujer es un mecanismo sobre dominación de clases, es injusto preferir a los varones sobre las mujeres, como en los ámbitos públicos o privados” (p. 68). En los resultados, los casos más importantes sobre las violencias hacia las mujeres se dan por la discriminación, el dominio de poder, la desigualdad laboral, por miedo de no tener a donde ir cuando se separan de sus parejas, de las represalias de su agresor y situaciones económicas, entre otras. Asimismo, las medidas para contrarrestar la violencia que ha tomado el Municipio de Metepec y el Estado de México son las casas albergues para las mujeres agredidas en abandono, la igualdad de género, que las mujeres violentadas denuncien a sus

agresores, los profesionales encargados deben orientar a las víctimas hasta terminar todo su proceso y su cumplimiento de su seguridad, entre otros.

El abuso se produce como resultado de las relaciones de dominio que existen en las casas y las funciones de cada cultura, que existen entre varones y mujeres. Normalmente, el marido intenta controlar la relación mediante comportamientos coactivos que tienen como objetivo la sumisión de la otra parte, que suele ser la mujer. En consecuencia, el abuso se produce cuando las mujeres se resisten a cumplir una petición del marido en el momento y la forma en que éste lo solicita (Sarasua & Zubizarreta. 2000, p. 37).

En conclusión, el autor concluye, que se debe trabajar en coordinación la autoridad local y provinciales, y radicar la violencia contra la mujer. El Estado y la Federación deben proporcionar más recursos económicos, se debe incrementar más profesionales de la salud como psicólogos para la reeducación de los agresores y atención de las víctimas, para que puedan vivir sin ningún temor, todo lo que se ha hecho hasta ahora es insuficiente a las necesidades del problema.

Antecedentes nacionales

Martínez (2021), en *Implementación de nuevas medidas de protección en la Ley N.º 30364 para prevenir el incremento de casos por violencia familiar, Arequipa, 2021*, de analizó sobre la Ley N.º 30364, y determinó la implementación de nueva medida para salvaguardar y evitar los incrementos de maltratos familiares. Según Silio (2020): “Las víctimas se sientan a gusto y puedan seguir poco a poco con su vida habitual mientras se recuperan de su trauma, la persona que acude a esta medida de protección va más allá” (p. 27). En la metodológica, el autor utilizó un enfoque cuantitativo en su trabajo de investigación, realizando un estudio elemental

que se centró en las mediciones de protecciones, con la norma N.º 30364, las formas como frenar el incremento que producen agresividad dentro del grupo familiar. En la interpretación de Rodríguez (2019): “El mecanismo legal conocido como medidas de protección permite al juez de familia ordenar la realización de un acto para apartar a la damnificada, que lesione su personalidad corporal o psicológica” (p. 56).

El resultado principal del tema es implementar nuevas formas de proteger ante hechos de violencia, las dimensiones de protecciones de la Ley N.º 30364 sobre las víctimas no dan resultados favorables para erradicar la violencia. Asimismo, está prohibido cualquier tipo de violencias hacia las mujeres y los integrantes familiares, tanto como ámbitos públicos y privados. Según Robles (2021): “Un control minucioso por parte del equipo multidisciplinar puede hacer que se aleje al agresor del hogar donde está la víctima y evitar que se acerque a ella” (p. 25).

El autor concluye que el género femenino, víctima de violencias, posee temor en desligarse del agresor, teniendo miedo de no poder defenderse por ellas mismas; con la implementación de medidas drásticas se busca que las víctimas de violencia se sientan seguras para realizar sus vidas sin ningún temor. Con estas medidas, es necesario que la víctima de violencia se abstenga de volver con el agresor porque entonces se convertiría en víctima de violencias físicas, psicológicas, sexuales y económicas. Por tanto, es esencial inculcar a todas mujeres las ideas de que son individuos independientes capaces de prosperar en la vida sin el apoyo de un hombre violento.

Por su parte, Huanca & Levita (2021), en *Análisis de las medidas de protección reiterativas en los casos de violencia física, como paso previo al feminicidio. Arequipa 2021*,

determinaron las medidas de protecciones que proporcionan los juzgados de familia, las agresiones físicas, psicológica, sexual y económica para analizar la medición de proteger adecuadamente y luego dar seguimiento, es determinar el objetivo del estudio de los autores. Según la ley N.º 30364 (2020): “Tomar las precauciones necesarias para evitar el acercamiento del agresor, incluso en su hogar, lugar de trabajo, de estudio o cualquier otro lugar donde se encuentre, de conformidad con la ley” (p. 03).

En esta tarea de indagación los autores utilizaron un planteamiento cualitativo, con un diseño descriptivo, luego realizaron estudios sobre precauciones de proteger el maltrato físico, feminicidios con concordancia a la Ley N.º 30364, realizadas por las comisarías y juzgados de familias. Según Cuesta (2015): “El planteamiento nos permitirá examinar los múltiples rasgos que valoran las personas, dando las interpretaciones las mejores formas de profundizar en estos conocimientos y descubrir explicaciones a los peculiares sucesos que protagoniza el sujeto” (p. 884). El principal hallazgo del tema es en relación con esta Ley N.º 30364, divulga la medida de protección, a cargo nuestra Policía Nacional del Perú confirma que existen continuas denuncias de violencias corporal, psicológicas, sexuales y económicas hacia la mujer y sus familiares.

En relación con la interpretación del juzgado de familia se resuelven en audiencia oral, dicta medidas pertinentes y posteriormente da seguimiento. Según Lagarde & Toledo (2009): “La violencia física se considera que esta cerca al crimen de femicidio, siendo estos últimos delitos examinado por el Ministerio Público, del observatorio de la delincuencia” (p. 84). Los autores concluyeron que los reiterativos hechos de agresiones corporales, es una causa determinada del femicidio, el hombre en su condición física busca dominar a la mujer para satisfacer sus necesidades y manipularla. La violencia física se encuentra en ascenso, según la

verificación en el portal del Ministerio Público y los reportes que da a conocer el Centro Emergencia Mujer (CEM).

A su vez, Flores (2020), en *Frecuencia y factores asociados a violencia intrafamiliar durante el contexto de la pandemia por COVID-19, periodo marzo-diciembre 2020*, describe las características de las agresiones y los factores sociodemográficos, edad, sexualidad, nivel educativo y estado civil que se asocian a la violencia doméstica. Su objetivo es arrojar luz sobre cómo se ha manifestado las violencias domésticas en la epidemia de COVID-19. En este trabajo de investigación, el autor utilizó un estudio observacional, retrospectivo y transversal, donde realizó el estudio de revisión de los documentos periciales en el Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público. Según el artículo 6 de la Ley N.º 30364 (2020): “Cualquier acto o comportamiento que implique violencia hacia un miembro del grupo familiar y que tenga como consecuencia que dicho miembro sufra daños físicos, sexuales o psicológicos” (p. 6). Según Aguilar (2020): “Una lesión física puede provocar la necesidad de atención médica, discapacidad e incluso la muerte” (p. 32).

El resultado principal de la investigación es que el agresor es el hombre por su condición física, la víctima es la mujer con más frecuencia por intermedio del maltrato psicológico, físico, sexualidad y patrimonial, por la razón de ser mujer siempre será víctima de violencia. Vivimos actualmente en una sociedad de creencias, mitos o costumbres que el hombre es superior que la mujer, esto se da desde la infancia, analizando con transparencia que hay una irregularidad. Asimismo, en la salud las lesiones físicas requieren una atención médica inmediata, con discapacidades que pueden llegar hasta la muerte. Según la Ley N.º 30364 (2020): “Policía Nacional, el Fiscal y el Tribunal de Familia pueden recibir la denuncia verbalmente o por escrito, según la forma en que se presente” (p. 07). El autor concluye que las lesiones leves cometidas

según los informes periciales del Ministerio Público, mayormente las características de las lesiones se produjeron por equimosis, excoriaciones por agentes contundentes, el cuerpo más dañado fueron las extremidades superiores y cabeza por lo general.

Mientras que Portales (2021), en “Pensamiento de una mujer violentada” (artículo científico), examinó el desarrollo del pensamiento de una persona violentada y conocer su estado físico y mental de esta mujer, que implicancias graves puede tener. En este trabajo de investigación, el autor utilizó un enfoque fenomenológico y un método inductivo, donde hizo el estudio del pensamiento de estas mujeres agredidas físicamente entre otros y como cambia el pensamiento de una persona agredida hacia su agresor. Según Valdivia (2016): “Quien afirma que en el pensamiento humano tienen lugar una serie de procesos que culminan en un determinado comportamiento” (p. 99). Según Carcausto (2020): “Se deducen importantes particularidades de temperamentos, comportamientos, demografías de un atacante anónimo” (p. 12).

El autor como resultado del trabajo de investigación expresa el sentir la mujer que no hay comprensión con su pareja, vive con miedo, traumas emocionales, resentimiento, que su vida se encuentra frustrada por no poder sobrelivir sola. Se cambia el pensamiento de la mujer violentada mediante sesiones de terapias psicológicas, los talleres de orientación por los especialistas del área social del Centro Emergencia Mujer. Según Ariza (2017): “Las madres creen que los maltratos es el camino correcto para resolver cualquier asunto relacionado con sus hijos y las víctimas de malos tratos soportan insultos, amenazas y acoso público por parte del agresor” (p. 99). El autor concluye que la mujer violentada acepta el rol machista de su agresor, porque durante su convivencia desde su niñez con sus padres a vivido con la violencia psicológica, física, miedo y entre otros. La violencia repercute negativamente hacia la persona

violentada en su autoestima pensando de manera negativa en su comportamiento para tomar una decisión.

A su vez, Silvia (2020), en “Estrategias contra la violencia de género desde la administración de justicia” (artículo científico), tuvo como objetivo principal dar a conocer las estrategias de manera integral en los sistemas judiciales que son la policías, fiscalías y juzgados de familias, en las erradicaciones de los problemas de violencias hacia las mujeres e identificar estas brechas existentes desde su vigencia de la Ley N.º 30364. Para comprender los fenómenos sociales de las violencias con relación sobre la mujer, la autora en este trabajo de investigación utilizó una metodología descriptiva y analítica. Tomando en cuenta los roles de los policías, fiscales y jueces, se revelarán estas brechas en las administraciones de justicias desde su vigencia en la Ley N.º 30364. Según Corsi (2006): “Los ámbitos de instituciones públicas o privadas, el daño hacia las mujeres se manifiesta de diversas maneras. Según el caso sociales, económicos, culturales y políticos, el tipo de violencia varía” (p. 39).

El autor identifica como resultado del problema que la mujer no pueda salir del dominio de su agresor, por carencia de apoyo del personal encargado de hacer cumplir las normas, como la Policía, Fiscalía y juzgado. Según datos estadísticos del Ministerio Público, a pesar de la aprobación de dicha Ley N.º 30364, las violencias que sufren las mujeres y los miembros en el núcleo consanguíneo se han incrementado. Según Ruiz (2008): “El fundamento de las agresiones hacia las mujeres es la elaboración sociocultural del sistema machista, que domina las sociedades y coloca a las mujeres en condiciones socialmente desiguales a los hombres” (p. 36). En conclusión, el responsable llega a la conclusión que la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Poder Judicial carecen infraestructura institucional, conciencia y las capacidades operativas en llevar a ejecución y supervisar las dimensiones protegidas. Por tanto,

la Policía debe implementar mecanismos que incluyan el uso de tecnologías especializadas, que permitan verificar y hacer seguimiento a los casos hasta su término.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Reeducción de personas agresoras

Se hacen por políticas reeducativas de carácter multidisciplinario y diferenciado para impedir todo tipo de violencia, que ayuda a la reeducación en los centros penitenciarios, estos agresores se les brinda facilidades para que reciban estos tratamientos para cuando se reincorporen a la sociedad no reincidan en actos de violencia contra sus cónyuges, que son los miembros del conjunto familiar.

Es política estatal establecer centros para tratamientos que ayuden con la rehabilitación de delincuentes violentos, hayan dedicado acciones de violencias hacia las mujeres y miembros de su familia, de poner fin a todas clases de violencias contra ellos (Ley N.º 30364, artículo 45, p. 27).

2.2.2. Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar

Abarca cualquier daño físico, agresión sexual, abuso emocional y otras formas de conductas agresivas hacia las mujeres y otros miembros que integran el grupo familiar, se producen en diversos entornos, como hogares, espacios públicos y privados, como calles, parques. Según Corante & Navarro (2004), “el físico es el resultado corporal del maltrato, pudiendo ser de diferentes ámbitos, debe estar siempre con el reconocimiento médico legista, para una mejor precisión de hechos” (p. 161).

La violencia contra la mujer constituye acciones o comportamientos que provoca el fallecimiento, perjuicio, padecimiento físico, sexual o psicológico dentro la relación familiar,

son violencias contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, tanto en ámbito público como en el privado.

Artículo 122-B.- Agresiones en contra de la mujer o integrantes del grupo familiar. El que, de cualquier modo, cause lesiones físicas que requieran menos de diez días de atención o reposo, según prescripción facultativa, o cualquier daño psicológico, cognitivo o conductual que no califique como daño psicológico a la mujer por su condición de tal, o a los miembros de la familia en cualquiera de las circunstancias especificadas en el primer párrafo del artículo 108-B, será sancionado con pena privativa de libertad no menor de un año ni mayor de tres.

La pena no será inferior a dos ni superior a tres años cuando se presenten las agravantes posteriores en las supuestas hipótesis del primer párrafo:

- i. Se utiliza cualquier arma, objeto o instrumento imprevisible que ponga en peligro la vida de la víctima.
 - ii. El acto se inicia con enemistad o alcohol.
 - iii. La víctima se encuentra en el tercer trimestre de embarazo.
 - iv. La víctima es menor de edad, adulta mayor, discapacitada o padece una enfermedad mortal, y el agente se aprovecha de esta circunstancia.
 - v. Si en la agresión intervienen dos o más personas.
 - vi. Si se incumple una medida cautelar dictada por la autoridad competente.
 - vii. Si los actos se realizan en presencia de cualquier niña, niño o adolescente
- (Código Penal, 2022, art. 122-B, p. 131).

2.2.3. Recuperación de víctimas

La recuperación de las mujeres y los integrantes del grupo familiar de la violencia que han sufrido por parte de un integrante que es el agresor, lo realizan en un centro de refugio que fue creado por las autoridades, como tratamiento psicológico, asesoría social, para que vivan sin el temor que nuevamente sean agredidos por sus agresores. Según Díaz (2016): “Los gobiernos municipal, regional y federal, así como el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, responsables para promover las prevenciones, actos violentos y recuperación sobre la victimización violenta” (pp. 147-170).

2.2.4. Cuáles son las medidas de protección en el ámbito de prevención de la violencia

Esta medida lo concede el Estado por intermedio de sus administradores de justicia o autoridades regionales y provinciales, para reducir las violencias hacia las mujeres y los miembros del conjunto familiar, el juzgado de familia toma el caso para tomar medidas preventivas a favor de la víctima y no sean agredidas nuevamente por sus agresores, porque estos retornan al hogar de las agredidas para seguir con la agresión, en muchas ocasiones llegan hasta consecuencia fatales. Según Calisaya (2020): “La medida de protecciones del tribunal de familia se adoptan para atender de forma proactiva a las violentadas, si el agresor cometa otro acto de violencia contra ella en el futuro” (p. 256).

2.3. Definición de Términos Básicos

2.3.1. Ley N.º 30364

Esta normativa entro en vigor el 2015 para erradicar cualquier caso en violencias, contra las mujeres e integrante del grupo familiar, la atención, recuperación de víctimas y reeducación de agresores en el ámbito psicológico, social y que funciones deben cumplir los administradores

de justicia. Según Chávez (2019): “Reducir el daño contra la mujer y el grupo familiar, son vulnerables debido al edad, condición física u otros factores, como niño, adolescente, adulto y persona con discapacidades” (p. 30).

2.3.2. El Centro Emergencia Mujer (CEM)

Estas prestaciones públicas dadas por el Estado de manera gratuita por profesionales que trabajan en esta institución, para todas las mujeres víctimas de violencia y los integrantes del grupo familiar, brindan orientación, como denunciar al agresor, asesoría legal por intermedio de sus profesionales, dan protección, se encargan de su recuperación con sus programas de tratamientos. Según Yangali, Yangali, Cuba, & Silva (2021): “CEM, apoya a las víctimas de traumas que reciben tratamientos y terapias psicológicas para su recuperación y que también ofrecen orientación jurídica, asesoramiento psicológico y apoyo social” (pp. 1-22).

2.3.3. Aplicación de la Ley N.º 30364

Esta norma sanciona a aquellos agresores que buscan aprovecharse de sus víctimas, es aplicado por los jueces de familia, con corroboración del Código Penal del artículo 122-B. Según Cabezas, Andrade & Torres (2018): “Este estudio pretende explicar brevemente que ocurre en un momento dado centrándose en la descripción de situaciones, de recopilaciones de referencias sobre los problemas y realizaciones de mediciones” (p. 68).

Casación N.º. 4175-2017-Lima Norte. Se referencia que la violencia física es aquella que se ocasiona por el impacto físico, con cualquier objeto que ocasiona afección en cualquier parte del cuerpo, donde además se advierte que resulta indistinto que deje huella o no. Se colige que los arañazos y patadas son actos que evidencian maltrato físico y, por ende,

deben ser sancionados bajo el principio de razonabilidad y proporcionalidad (párr sexto, apartado A).

2.4. Marco Conceptual

Víctimas. Durante toda su vida, se habla de una mujer como víctima o familiar que ha sufrido daños como consecuencia de cualquier acto u omisión. Según Riojas (2022): “El victimario y su desatención dejan secuelas graves e incluso que podría llevar al borde de la muerte a las personas” (p. 162). Según Valcárcel (2021): “Feminicidio determina los factores socioculturales y económicos de violencia contra la mujer y el delito de feminicidio” (p. 10).

Violencia física. Se identifica mediante la fuerza, comportamiento que genera daño corporal, tendría íntima relación con la lesión sobre el cuerpo; aunque no siempre sea notoria o visible. Según Riojas (2022): “Tratándose de maltratos, agresiones dentro de un espectro amplio que va de un mínimo empujón hasta que como consecuencias de dichas agresiones” (p. 160)

Violencia psicológica. Es conocida como una conducta tendiente a la dominación, excluir al individuo frente su consentimiento, doblegarla, ridiculizarla, insultarlas con un dominio absoluto, estos problemas atraen consecuencias muy graves a las víctimas. Según Riojas (2022): “La intimidación o amenaza que infunde miedo, ansiedad y temor es lo que distingue a la violencia psicológica y contribuye a la baja autoestima de la víctima” (p. 163).

Aplicación de la Ley N.º 30364. Se aplica todo tipo de violencias contra las mujeres y los que integran el conjunto familiar, esta regulación comprende los diversos ámbitos mediante los cuales las personas deben desarrollarse como ciudadanos de bien. Según Riojas (2022): “El único fin de la aplicación de esta norma, es que se convierta en un ciudadano de bien y de esa manera contribuya a nuestros desarrollos de sociedades conjuntas” (p. 162).

Violencia sexual. Son acciones o contactos sexuales que se originan sin sus consentimientos de una persona o bajo coacción. Según Riojas (2022): “Siendo una terrible violación de sus derechos básicos a las integridades físicas, psicológicas y morales, esta norma toma en consideración y recompensa a los agresores que quieren cumplir sus intenciones” (p. 165).

2.5. Categorías y Subcategoría del Estudio

2.5.1. Categoría

Aplicabilidad de la Ley N.º 30364

La ley en su aplicación nos expresa cómo son las sanciones, la reeducación y las sentencias, también plantea la norma las dimensiones para aplicar cuando se dan las denuncias de víctimas por violencias, garantizando a la mujer y al grupo familiar una vida libre de humillaciones. Por lo que busca recobrar algunos derechos fundamentales afectados, a través del proceder oportuno de la autoridad competente.

Referirse a conceptos como unidad familiar, bienestar o interés familiar cuando estén en peligro las integridades físicas o psicológicas, algunos miembros de la familia se considera un signo de tolerancia que justifica la violencia. Esto es especialmente cierto cuando se mantiene a las víctimas alejadas del agresor, según Hernández (2021).

Efectos de la implementación de la Ley N.º 30364 en el Centro Emergencia Mujer (CEM)

Los efectos en la implementación que tiene la norma N.º 30364 ocurren previniendo, sancionando y erradicando la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

Alejamiento de los agresores del hogar donde están las víctimas, prohibir de cualquier tipo de proximidades hacia las víctimas, ya sea del domicilio, del centro laboral, estudio, o cualquier otro lugar, y prohibiciones de comunicaciones hacia las víctimas a través de teléfonos, red social, redes institucionales, u otras redes o canales de comunicaciones (Hernández, 2021, p. 83).

Los cambios que ha generado la Ley N.º 30364 en el Centro Emergencia Mujer (CEM).

Las modificaciones que ha generado la Ley N.º 30364, en estos centros emergencia mujer, son hechos para prevenir las agresiones, la generación de una formación adecuada respetando sus derechos fundamentales. Según Mamani (2020): “Las lesiones ocasionadas a la mujer se relacionan por su especial vulnerabilidad, el predominio físico u otra índole que es ejercida por el agente” (p. 19).

Da prioridad a la asistencia inmediata a las personas que sufren una crisis emocional, un riesgo inminente de violencia física o sexual, o que necesitan urgentemente atención sanitaria física. Previene la violencia mediante la divulgación educativa, fomenta una cultura adecuada y se coordina con el sistema de servicios sociales para proporcionar el apoyo necesario a cada uno de estos grupos de personas (MIMP, 2021, p. 30).

2.6. Subcategorías

- Cómo se aplica las medidas de atención y recuperación de víctimas.
- De qué manera se ha implementado la protección a las víctimas en violencia psicológica y social.
- Cómo se da la prevención en la atención y recuperación de las víctimas.
- Cuáles son los pasos para seguir en la reeducación de los agresores.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Método de Investigación

Este trabajo es descriptivo y analítico, habiéndose utilizado como método de recolección de información el cuestionario y la ficha documental, que ayudaron en recolectar información sobre las aplicaciones de la medida de atención, recuperación de víctimas y reeducaciones de agresores previstas en la Ley N.º 30364, en el Cercado de Arequipa, durante los años 2020-2021, a partir del trabajo de soporte psicológico y social, desarrollado en el Centro Emergencia Mujer (CEM).

Métodos generales

- **Método histórico-lógico.** Nos da a conocer los estudios en el pasado, con el propósito de hallar explicaciones, por su origen actual.
- **Método descriptivo.** Se conocerá el contenido de los análisis con los datos y características del tema.
- **Método analítico.** Con este método se hace un análisis de la existencia y distinguir la información recogida.

3.2. Tipo o Alcance

El alcance en la investigación es descriptivo y analítico, por lo cual nuestro fin está orientado a describir cómo es su aplicación de las medidas de atención, recuperación de víctimas y reeducación de agresor previstas en la Ley N.º 30364, en el Cercado de Arequipa, durante los años 2020-2021, a partir del trabajo de soporte psicológico y social, desarrollado en el Centro

Emergencia Mujer (CEM). Según Cabezas, Andrade, & Torres (2018): “En este diseño metodológico se utilizarán diferentes focos, niveles y diseños de investigación de acuerdo con los objetivos del estudio” (p. 06)

Asimismo, esta es una investigación cualitativa, pues su finalidad es determinar las características, análisis de los conocimientos, dimensiones, regularidades de la manifestación del estudio, se empleará las recopilaciones y todas las informaciones con el objetivo de recoger interrogantes del proceso explicativo. Según Izcara (2009): “En una tesis cualitativa las etapas del proceso de investigación tienen un carácter dialéctico” (p. 65).

Según Cabezas, Andrade, & Torres (2018), “las investigaciones, la atención centra en las descripciones de situaciones, la recopilación de información y la realización de experimentos con el fin de explicar con precisión lo que está sucediendo en un momento dado” (p. 68).

3.3. Diseño de la Investigación

Por su característica es básica, de tipo descriptivo y analítico, pues describiremos sucesos o hechos de acuerdo con la realidad para su subsecuente análisis y de esta forma se podrá conocer como son las aplicaciones de estas medidas de atención, recuperación de víctimas y reeducación de agresores previstas en la Ley N.º 30364, en el Cercado de Arequipa, durante los años 2020-2021, a partir del trabajo de soporte psicológico y social, desarrollado en el Centro Emergencia Mujer (CEM).

Nivel de investigación

Recoge las características del método descriptivo, recoge información relevante, respecto a la aplicación de la Ley N.º 30364, de acuerdo con las normas del Código Penal, Familia y Constitución Política.

3.4. Inclusión y exclusión

3.4.1. Inclusión

En el presente trabajo de investigación se incluirá a los profesionales que brindan soporte psicológico y social de la Ley N.º 30364, en el Cercado de Arequipa, durante los dos años 2020-2021, a partir del trabajo desarrollado del Centro Emergencia Mujer (CEM).

- 1 profesional que brinda soporte psicológico y uno del área del servicio social, en la Ley N.º 30364 del Centro Emergencia Mujer (CEM).
- 5 abogados profesionales con conocimiento del soporte psicológico y social, de la Ley N.º 30364, del Centro Emergencia Mujer (CEM).

La investigación se basó en el criterio de dos profesionales que conocen el soporte psicológico y social del Centro Emergencia Mujer (CEM), más cinco abogados profesionales conocedores del tema mencionado arriba, de la Ley N.º 30364, del Cercado de Arequipa durante los dos años 2020-2021, a partir del trabajo, desarrollado en el Centro Emergencia Mujer (CEM).

Asimismo, se incluirá en el análisis documental informes de soporte psicológico y social de atenciones y recuperaciones de víctimas y reeducaciones de agresores producidos durante los dos años 2020 y 2021.

3.4.2. Exclusión

No se incluirá en la presente investigación a los abogados profesionales que no conozcan sobre la aplicación del soporte psicológico y social de la Ley 30364, del Cercado de Arequipa durante los años 2020-2021.

3.5. Procedimiento o mecanismo sobre recopilación de información.

Tabla 1

Procedimiento o mecanismo sobre recopilación de información.

Técnica	Instrumento
Encuesta	Cuestionario.
Análisis Documental.	Ficha de análisis documental.

Fuente: La elaboración de esta tabla es propia.

Nota. Esta tabla muestra que tipo de técnica o instrumento se van a usar para recolectar los datos necesarios de la investigación.

3.6. Técnica e Instrumentos de Recolección de Información

3.6.1. Encuesta

El presente documento, unido por interrogantes, está debidamente redactado con coherencia, en forma organizada, secuenciada y estructurada, acorde con una orientación planificada, con el propósito de que las respuestas nos den con claridad la información que estamos buscando de la investigación. Por lo que se ha tomado un trabajo similar a nuestro contexto de estudio que se ha desarrollado.

En el Centro Emergencia Mujer (CEM) del Cercado de Arequipa, trabajan en total 5 profesionales en la interpretación de la Ley N.º 30364; este cuestionario de investigación se aplicará a un profesional de la oficina de psicología, a otro del área social, así como a 5 abogados especializados en la materia, para conocer la forma cómo se aplican las medidas, si cumplen o no con los tratamientos que se les brindan. Asimismo, se tomó en cuenta dicha muestra, porque se quiere conocer esta aplicación del 2020-2021, cómo es en dos años sobre las medidas de atención, recuperación de víctimas y reeducación de los agresores, su finalidad es conseguir las deducciones que uno solicita. Según Hernández, Fernández, Baptista (2014), “los contenidos de

preguntas del cuestionario son variados como las mediciones, básicamente se considerarán dos formas de preguntas, como cerrada y abierta” (p. 217)

3.7. Análisis Documental

Informes sobre las aplicaciones en la medida de atención, recuperación de víctima y reeducación de los agresores, los cuales nos permitirá recuperar información que se está buscando para la investigación. Según Solís (2007), “se trata de una operación que consiste en elegir conceptos informativamente importantes de un texto para expresar su contenido, con el fin de recuperar la información que contiene” (p. 59).

3.8. Descripción y Presentación de los Instrumentos de Recolección de datos.

3.8.1 Cuestionario

En este trabajo de investigación, se recopilará información, realizando un adecuado procedimiento y mecanismo de recopilación de datos, de 2 profesionales del Centro Emergencia Mujer y 5 abogados conocedores en las medidas de atención, recuperación de víctimas y reeducación de agresor, el soporte psicológico y social, para lo cual se aplicará, como instrumento la encuesta, todo ello en el Cercado de Arequipa durante los años 2020-2021, a partir del trabajo, desarrollado en el Centro Emergencia Mujer (CEM). Según Varela, Diaz & García (2012): “Informaciones escritas acerca el objetivo de los estudios, los métodos, cuestionario o preguntas, la duración del proceso, el resultado, beneficios, para obtener su participación” (p. 93).

Nuestro instrumento fue aplicado a 2 profesionales, de las oficinas, uno del área social y otro de psicología, Centro Emergencia Mujer (CEM), y 5 abogados profesionales conocedores de las medidas de atención, recuperación de víctimas y reeducación de los agresores, en la Ley

N.º 30364, del Cercado de Arequipa, durante los dos años 2020-2021, a partir del trabajo, desarrollado en el Centro Emergencia Mujer (CEM).

3.8.1.1. Objetivo

Percibir las opiniones de nuestros profesionales en relación de las medidas de atención y recuperación de víctimas y reeducación de los agresores en la Ley N.º 30364, en el Cercado de Arequipa, en los dos años 2020-2021.

3.8.1.2 Procedimiento para validar el cuestionario

El análisis de la documentación y el cuestionario de preguntas serán evaluados por un especialista en metodología de investigación, que tiene conocimientos sobre la Ley N.º 30364, quien mediante una ficha de validación aprobara la aplicación del instrumento.

Los instrumentos para validar el análisis de información y cuestionario se dan para conocer los resultados de las respuestas de nuestros entrevistados, para nuestro trabajo de investigación y resolver nuestras inquietudes.

3.8.1.3 Procedimiento para aplicar los instrumentos de recojo de información

El cuestionario de preguntas se realizará a profesionales del Centro Emergencia Mujer (CEM), este se hará vía correo electrónico a los abogados conedores en la aplicación de la Ley N.º 30364, de manera presencial, como plazo se tiene quince días, para reunir la información adecuadamente para la investigación.

- El procedimiento de coordinación con el Centro Emergencia Mujer (CEM), para obtener referencias acerca del tema que uno está analizando, se presentara una solicitud a la oficina de partes de manera presencial y a los abogados mediante una solicitud a sus respectivos

despachos, indicando el motivo que se requiere información, de las aplicaciones sobre la Ley N.º 30364 de los años 2020-2021, Cercado de Arequipa.

- La respuesta de la solicitud se esperará dentro del plazo establecido por las entidades de los estudios jurídicos de los abogados.

- Se utilizará para este temario de consulta, recolección del testimonio sobre la aplicación, Ley N.º 30364, estableciéndome un máximo de quince días para recolectar todas estas informaciones de estos especialistas.

- Se realizará a los especialistas del CEM, el cuestionario vía correo electrónico, durante diez días, dándoles todas las facilidades para recolectar sus conocimientos, datos e información para mi investigación correctamente, para los abogados se dará de forma presencial el cuestionario de preguntas, a todos los profesionales.

3.8.2 Ficha de análisis documental

3.8.2.1. Objetivo

El objetivo es analizar las informaciones contenidas en los informes del área Psicología del tratamiento y recuperación de víctimas de violencias del 2020 y la reeducación de los agresores durante el 2021, y del área social sobre el tratamiento y recuperación de víctimas de violencias del 2020 y reeducación de los agresores, durante el 2021, en Centro Emergencia Mujer del Cercado de Arequipa.

3.8.2.2. Procedimiento para validar

La ficha de análisis documental será validada mediante juicio de expertos.

3.8.2.3. Procedimiento para aplicar

Dentro del procedimiento se tomará una muestra correspondiente al 10 % del total de informes emitidos durante el 2020, de cada área social y de psicología, sobre el tratamiento y recuperación de víctimas de la violencia, también será, misma forma en la reeducación de agresores durante el 2021, de los dos consultorios, se tomará el mismo porcentaje indicado líneas a arriba, analizándose su contenido del cómo se aplica dicha atención, y se conocerá los objetivos de recuperación y reeducación.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Explicación del proceso de aplicación de la prueba piloto

Para esta actividad de indagación sobre las aplicaciones del análisis piloto, se usó el instrumento del cuestionario, se aplicó a 02 profesionales del CEM y 05 abogados concedores en la aplicación de la Ley N.º 30364, del Cercado de Arequipa, para obtener información de la norma, sobre la medida de atención, recuperación de víctima y reeducación de agresores, más los análisis de informes documental del Área de Psicología y Social, según la Ley N.º 30364, de los dos años 2020-2021, en el Cercado de Arequipa, a partir del trabajo desarrollado por el CEM. Por tanto, se coordinó con los profesionales del CEM, por el tiempo que disponen en sus áreas de trabajo, se aplicó la herramienta del cuestionario de preguntas, de forma presencial.

- Las preguntas del cuestionario fueron respondidas por los especialistas del CEM, en el tiempo determinado.
- A los abogados profesionales en la aplicación de la Ley N.º 30364, se aplicaron los instrumentos al cuestionario de interrogantes de forma presencial, en coordinación con sus respectivas áreas y tiempo disponibles, se realizó en el periodo de quince días.
- Cuando se realizó el cuestionario de preguntas a los abogados de forma presencial, se les preguntó acerca de las medidas de atención y recuperación de víctimas, y la reeducación de agresores, en la Ley N.º 30364, a partir del trabajo desarrollado por el CEM, en los años 2020-2021 en el Cercado de Arequipa.

- Con relación a las preguntas, no se modificó ninguna pregunta.
- Finalmente, el trabajo de investigación se aplicó al instrumento de un cuestionario, a los siete profesionales, como los del CEM y abogados en la aplicación de la Ley N.º 30364, no se efectuó ninguna modificación a la herramienta.
- En las fichas de análisis de documentación se recolecto del Área de Psicología y Social, del tema de atención y recuperación de víctimas del 2020, y la reeducación de agresores, del 2021, de las dos áreas del Centro Emergencia Mujer del Cercado de Arequipa.
- Estos datos se obtuvieron de forma presencial del área de psicología y social, correspondiente al 10 % del total de informes emitidos durante los años 2020 y 2021, sobre los tratamientos y recuperación de víctima de violencias y reeducación de agresores.
- Finalmente, el trabajo de investigación de la ficha de análisis documental se aplicó a las dos áreas, de psicología y social sobre las medidas de atención y recuperación de víctimas, y la reeducación de agresores.

4.2. Análisis de los Resultados de la Prueba Piloto

Nuestro objetivo del análisis es el siguiente: los resultados se obtuvieron de las herramientas de un cuestionario con ocho preguntas y una ficha de análisis documental, que se obtiene las siguientes informaciones.

- **En primer lugar**, sobre los objetivos de la Ley N.º 30364, la medida de atención y recuperaciones de víctimas, la reeducación de agresor, según los participantes indican que, si

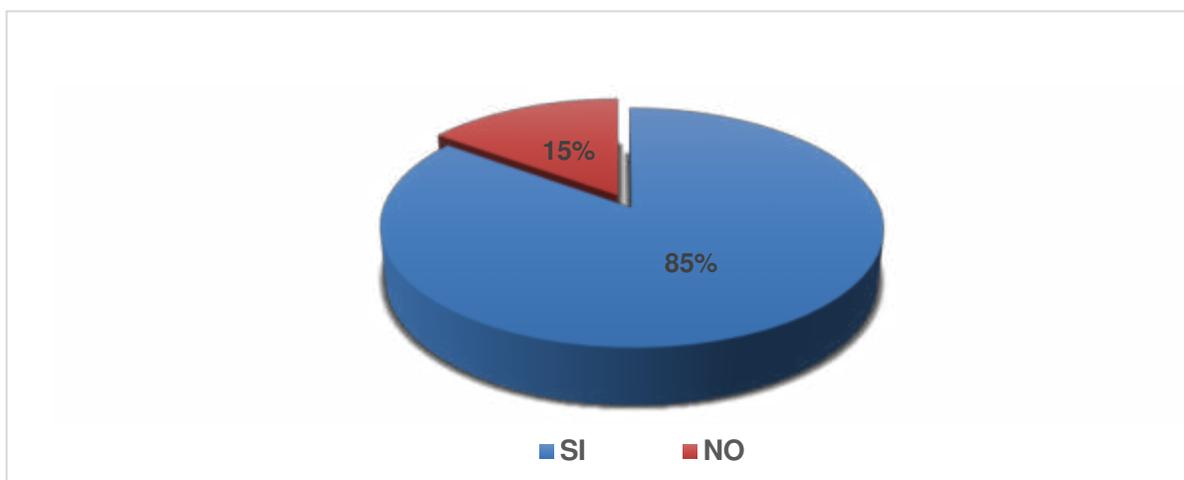
conocen cuáles son sus fines de esta norma, como resultados tenemos las casas de albergues provisionales, más los programas de prevenir conductas violentas.

En segundo lugar, los mecanismos que se han establecido para aplicar esta Ley N.º 30364, con el propósito para conocer las medidas de atención, recuperación de víctimas y reeducación de agresores, a partir del trabajo de soporte psicológico y social, desarrollado del CEM, Cercado de Arequipa, nos manifiestan los especialistas que si conocen estos mecanismos que se han dado para su aplicación de esta norma, como resultados, las sanciones que se emplea contra los agresores, sobre la violencia, la prevención, atención y tratamiento inmediato a la víctima. Según Castillo (2020): “Las medidas encargadas de proteger a las víctimas, las cuales permitan reducir los problemas que día a día están pasando” (p. 4).

- **Finalmente**, nos indican los profesionales sobre la Ley N.º 30364, desde su aplicación en el Cercado de Arequipa en estos dos años, sobre las medidas de atención, recuperación de víctimas y reeducación de agresores, los especialistas del CEM y los abogados, como resultados se obtiene que, no se está logrando controlar la violencia, porque la norma no es eficaz con los agresores sobre las sentencias que aplican.

Figura 1

Conocimiento de la Ley N.º 30364, de los especialistas del Centro Emergencia Mujer (CEM) y abogados en Arequipa.



Fuente: La elaboración de este gráfico es propia.

Nota. Este cuestionario se aplicó a dos especialistas del Centro Emergencia Mujer (CEM) y cinco abogados.

El 15 % de los entrevistados afirman de estas dos preguntas que no conocen cómo se aplica: ¿conoce las funciones que ejerce el CEM? ¿Conoce usted desde su aplicación de la Ley N.º 30364, vulnera un derecho?, y los 85 % manifestaron que sí conocen cómo se aplicaron la Ley N.º 30364.

Sobre el análisis documental que se investigó en las medidas de atención y recuperación de víctimas y reeducación de los agresores en el Centro Emergencia Mujer del Cercado de Arequipa, los dos años 2020-2021, se obtuvo el siguiente resultado:

En primer lugar, sobre los documentos en las medidas de atención y recuperación de víctimas, los informes revisados de forma presencial, los dos años 2020-2021, el 10 % de su totalidad se concluye que no todos terminan los tratamientos; el 2020, un total de 45 % concluye el tratamiento, el otro no termina y lo abandona; el 2021, un total de 45 % terminaron su tratamiento, la otra parte no concluyó.

En segundo lugar, sobre los documentos de la reeducación de los agresores, según los informes revisados el 10 % en su totalidad en los dos años 2020-2021, la mayoría de estas personas no terminaron su tratamiento, como a continuación se detalla: en el 2020. el 58 % no terminaron su tratamiento, la otra parte terminaron su terapia; en el 2021, el 42 % concluyó sus tratamientos, la otra parte no terminó sus terapias.

Finalmente, los documentos encontrados en las fichas sobre las medidas de atención y recuperación de víctimas y la reeducación de agresores del área de psicología y social, nos permite conocer estos tratamientos, no son cumplidos en su totalidad por estas personas.

4.3. Discusión de Resultados de la Prueba Piloto

Después de haber realizado el ensayo de la prueba piloto, se ha dado a conocer los mecanismos que se han establecido para su aplicación de esta norma, sobre las medidas de atención, recuperación de víctimas y reeducación de agresores, que ha generado desde su aplicación de la Ley N.º 30364, desde el trabajo del soporte psicológico y social, desarrollado por el CEM, en el Cercado de Arequipa del 2020-2021.

Discusión de resultados objetivo específico 1, “usted ha sido capacitado en la implementación de las medidas de atención y recuperación de víctima y reeducación de agresores, según la Ley N.º 30364”.

Según nuestro cuestionario, dadas las respuestas por los especialistas del CEM y los abogados expertos en la aplicación de la Ley N.º 30364, se obtiene “que todos conocen el fin de la norma en que se menciona la pregunta, en la recuperación y reeducación, los abogados manifiestan, en lo primero, son las casas de acogida temporalmente, lo segundo, tenemos nuestros programas de prevenir conductas violentas”.

Sobre los objetivos de la relación de la prueba piloto y estudio del trabajo de investigación, las personas encuestadas se expresan: los abogados encuestados dan a conocer que las personas que sufren violencia física, psicológica, sexual y económica o patrimonial, deben ser atendidas de inmediato por estos consultorios de psicología y social con el fin de salvaguardar la vida, su integridad física, para que no retornen con los agresores.

El psicólogo del CEM da a conocer que las personas que llegan al consultorio a recibir su terapia psicológica no tienen una recuperación inmediata, se le da varias sesiones, lo cual no cumplen con el tratamiento y retornan con el agresor.

En el programa social del Centro Emergencia Mujer, se manifiesta que los tratamientos que se dan a las víctimas de violencia son programas de orientación, como vivir sin su agresor y tener una vida digna sin violencia.

Discusión de resultados objetivo específico 2, “identificar qué mecanismos o procesos se han establecido en las medidas de atención y recuperación de víctimas”.

Desde nuestro cuestionario, las preguntas que respondieron todos los especialistas “manifiestan que sí conocen estos mecanismos que se han dado para su aplicación de esta norma, como las sanciones, las erradicaciones de las violencias, los abogados dan algunos alcances importantes, respecto a las sanciones y esta norma es drástica que se emplea contra los agresores, en la erradicación de la violencia, es la prevención, atención y tratamiento inmediato a la víctima”.

Sobre los mecanismos que se han establecido para aplicar la Ley N.º 30364, de condenar y las erradicaciones de brutalidades, nuestra prueba piloto de estudio nos indica que los profesionales respondieron lo siguiente:

Los encuestados dan a conocer, respecto de la norma N.º 30364, no está dando resultados en su aplicación por el motivo que se ve con más frecuencia los feminicidios, se debe hacer capacitaciones de información sobre esta norma a todas las personas como mujeres y varones, para que puedan denunciar a sus parejas violentistas. Según Limache (2020): “Erradicar la violencia está resultando ser ineficaz para la prevención del feminicidio por cuanto el número de mujeres que han asesinadas se ha venido incrementado” (p. 15).

Artículo 122-B. Agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar.

A quien, de cualquier forma, cause lesiones físicas que requieran menos de diez días de atención o reposo, según prescripción facultativa, o cualquier daño psicológico, cognitivo o conductual que no califique como daño psicológico a una mujer por su condición de tal, o a familiares en cualquiera de las circunstancias enumeradas en el párrafo 1 del artículo 108-B, se le impondrá una pena de prisión privativa de libertad no menor de un año ni mayor de tres años. Según, (Código Penal, 2022, art. 122-B).

Discusión de resultados objetivo específico 3, “usted considera drástica la aplicación de las medidas de reeducación de los agresores, a partir de su aplicación de esta Ley N.º 30364 en estos dos años”.

Sobre los cambios de la aplicación de las medidas de reeducación de los agresores, del Cercado de Arequipa, de los años 2020-2021, los participantes indicaron en sus respuestas que “sí, hubo cambios sobre este tema, que se realizó de manera presencial, indican uno de los cambios es que se está logrando controlar la violencia, porque esta norma y el Código Penal son muy drásticos con los agresores en las penas”.

Podemos precisar sobre los cambios que ha generado esta Ley N.º 30364, en su aplicación en el Cercado de Arequipa, en nuestra prueba piloto y análisis del trabajo de investigación, según el cuestionario de respuestas:

Los abogados se expresaron sobre esta medida de los agresores que muchos de ellos no cumplen con sus tratamientos que les da el CEM, en los programas de psicología y social y por lo cual cuando se presentan a los consultorios a sacar una cita hay demasiado pacientes no logrando alcanzar, porque estas áreas cuentan con un solo profesional, no puede lidiar con todos ellos.

Por lo que el Estado es el encargado de implementar más profesionales en estas instituciones por intermedio del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), es de suma importancia.

En el instrumento del análisis documental, tenemos como resultados de la revisión del 10 % de las fichas documentales del área de psicología del 2020, el 62 % de estas personas no terminan sus tratamientos, en las medidas de atención y recuperación de víctimas; la otra parte da cumplimiento a sus terapias; y, en el área social del mismo año, el 58 % no cumplió en presentarse para terminar con sus charlas de orientación, el otro porcentaje da como conclusión, a la reeducación de agresores del área psicológica del 2021, el 65 % abandonan sus terapias, el otro grupo termina con su tratamiento y del área social del 2021, el 55 % no acabaron sus tratamientos por el motivo que hay demasiado pacientes, porque hay una sola trabajadora laborando en dicho consultorio como de psicología y social.

4.3.1. Aplicación y análisis los resultados finales de la investigación

4.3.1.1. Conocimiento de la ley N.° 30364

¿Ud. ha sido capacitado en la implementación de las medidas de atención y recuperación de la víctima y reeducación de agresores, según la Ley N.° 30364?

Tabla 1

Conocimiento de la Ley N.° 30364

alternativa	abogados	psicólogo	social	frecuencia	%
SÍ	05	01	01	07	100
NO	00	00	00	00	00
TOTAL	05	01	01	07	100

Nota: base de datos encuesta

Interpretación

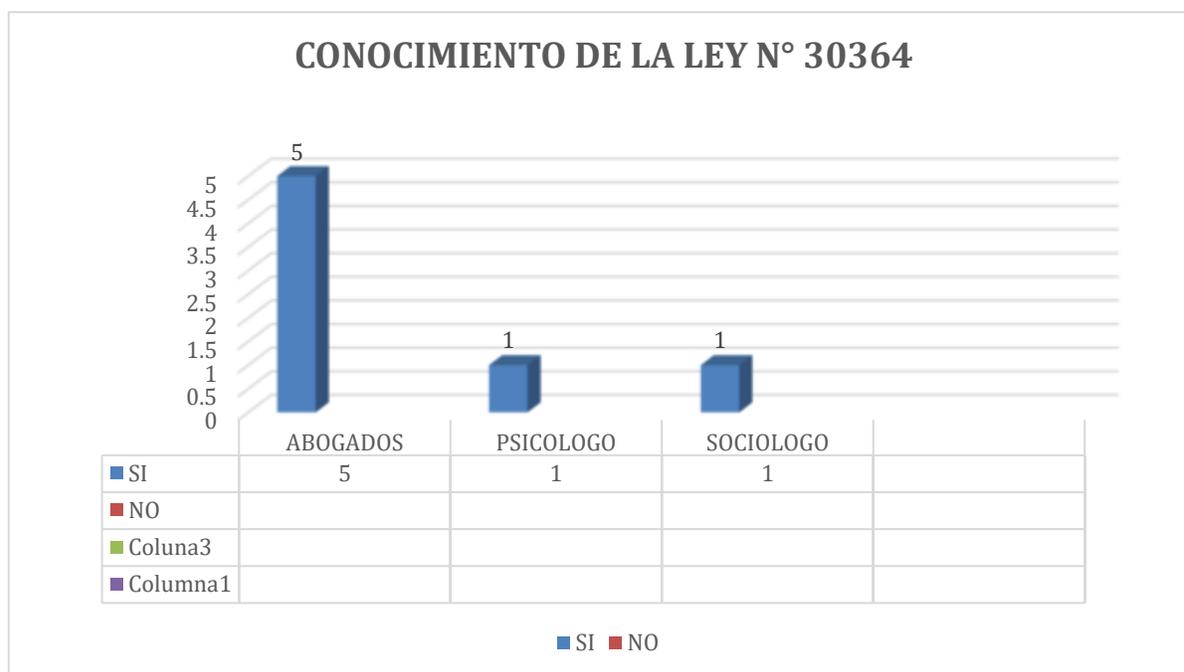
El 100 % de los profesionales encuestados es de la opinión que han sido capacitados en la implementación de las medidas de atención y recuperación de la víctima y reeducación de agresores, según la Ley 30364.

Análisis

Del resultado de la encuesta podemos aseverar que los profesionales sometidos al cuestionario de preguntas revelan que han sido capacitados en la implementación de las medidas de atención y recuperación de la víctima y reeducación de agresores, conforme la Ley 30364.

Figura 1

Conocimiento de la Ley N.º 30364



Nota: Elaborado sobre la base de los resultados obtenidos del cuestionario.

4.3.1.2. Conocimiento de funciones

¿Conoce las funciones que ejerce el Centro Emergencia Mujer (CEM) en el cual Ud. se encuentra laborando?

Tabla 2

Conocimiento de funciones

ALTERNATIVA	ABOGADOS	PSICÓLOGO	SOCIAL	FRECUENCIA	%
SÍ	00	01	01	02	28.5
NO	05	00	00	05	71.4
TOTAL	05	01	01	07	100

Nota: base de datos encuesta

Interpretación

Los abogados encuestados no tienen conocimiento sobre las funciones que ejerce el Centro Emergencia Mujer (CEM) en el cual se encuentran laborando; mientras los profesionales psicólogo y social revelan que sí tienen conocimiento sobre las funciones.

Análisis

En mérito al resultado podemos establecer que, en efecto y con razón, los abogados particulares no tienen conocimiento sobre las funciones del Centro Emergencia Mujer (CEM), porque ellos no laboran en dicha institución, se debe capacitarse con charlas y conferencias de la Ley 30364 respecto de las funciones del CEM; los profesionales en psicología y social manifiestan que, si conocen sobre las funciones, ello debido a que laboran en dicha institución y es imperativo que conozcan dichas funciones.

4.3.1.3. Conocimiento soporte social

¿Conoce usted las medidas de atención y recuperación de las víctimas en el ámbito del soporte social que brinda el CEM en el que labora?

Tabla 3

Conocimiento soporte social

ALTERNATIVA	ABOGADOS	PSICÓLOGO	SOCIAL	FRECUENCIA	%
SÍ	00	01	01	02	28.5
NO	05	00	00	05	71.4
TOTAL	05	01	01	07	100

Nota: base de datos encuesta

Interpretación

Los abogados particulares encuestados no tienen conocimiento sobre las medidas de atención y recuperación de las víctimas en el ámbito del soporte social que brinda el CEM por el motivo que no laboran en esta institución, según el artículo 27 de la Ley 30364, el Ministerio de la Mujer y poblaciones Vulnerables es el encargado de implementar esta norma y debe dar a conocer a plenitud a todos los operadores del derecho mediante capacitaciones; mientras los profesionales psicólogo y social revelan que si tienen conocimiento sobre las medidas de atención y recuperación de las víctimas en el ámbito del soporte social que brinda el CEM en el que labora.

Análisis

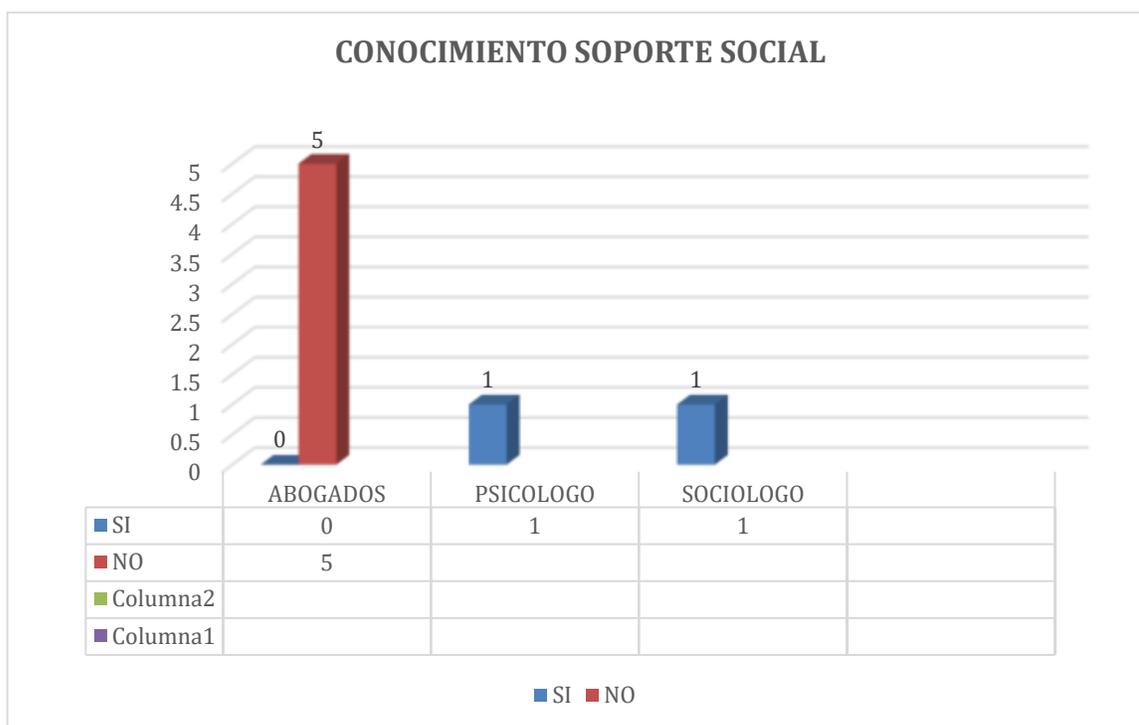
La agresión que ha sufrido la víctima en el caso determinado si ha logrado sobrevivir a la agresión, es necesario que sea atendida desde un punto de vista social. Además, se prioriza la asistencia inmediata para aquellos que experimentan una crisis emocional, en riesgo inmediato de abuso físico o psicológica, o en necesidad urgente de atención de salud física. Se requiere

prevenir la violencia a través de medidas educativas, promover una cultura adecuada y cooperar con los sistemas de servicios sociales para brindar el apoyo necesario a cada grupo de población.

Según los informes de análisis documental Centro Emergencia Mujer (CEM), fueron atendidos 250 personas en la recuperación de víctimas de violencia, del área soporte social el 2020, la muestra tomada del 10/ % equivalente a 25 casos, cumplieron el tratamiento 9 personas y no cumplieron 16 personas, este consultorio no puede lidiar con tantos casos que se presentan.

Figura 2

Conocimiento Soporte Social



Nota: Elaborado sobre la base de los resultados obtenidos del cuestionario.

4.1.3.4. Conocimiento soporte psicológico

¿Conoce usted las medidas de atención y recuperación de las víctimas en el ámbito del soporte psicológico que brinda el CEM en el que labora?

Tabla 4

Conocimiento soporte psicológico

ALTERNATIVA	ABOGADOS	PSICÓLOGO	SOCIAL	FRECUENCIA	%
SÍ	00	01	01	02	28.5
NO	05	00	00	05	71.4
TOTAL	05	01	01	07	100

Nota: base de datos encuesta

Interpretación

Los abogados particulares encuestados no tienen conocimiento sobre las medidas de atención y recuperación de las víctimas en el ámbito del soporte psicológico que brinda el CEM, porque no tienen conocimiento respecto de la conducta de las personas, ellos se dedican lo que es a la Ley. Mientras los profesionales psicólogo y social revelan que sí tienen conocimiento sobre las medidas de atención y recuperación de las víctimas en el ámbito del soporte psicológico.

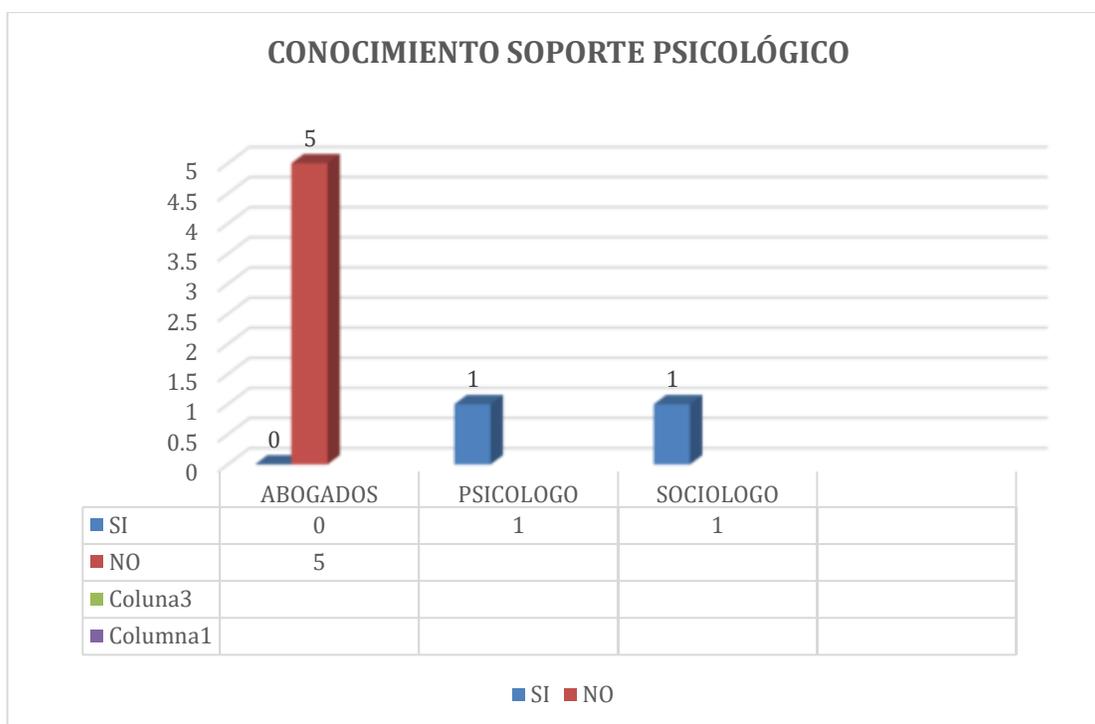
Análisis

Las víctimas que han sufrido la agresión y han sobrevivido a esta, deben necesariamente ser atendidas en el CEM desde el aspecto psicológico, a fin de que puedan superar el trauma sufrido, y en su caso los integrantes familiares que han sido dañados psicológicamente por el agresor. Para ello, la norma ha previsto en primer orden las medidas de protección inmediatas.

Como nos indican las fichas de análisis documental del registro Centro Emergencia Mujer (CEM), fueron atendidos 300 personas en la recuperación de víctimas de violencia, del área soporte psicológico durante el 2020, la muestra tomada del 10/ % equivalente a 30 casos, cumplieron el tratamiento 12 personas y no cumplieron 18 personas, por motivo del tiempo que no disponen, se hace difícil conseguir una cita para continuar con su terapia.

Figura 3

Conocimiento soporte psicológico



Nota: Elaborado sobre la base de los resultados obtenidos del cuestionario.

4.1.3.5. Conocimiento reeducación agresores soporte social

¿Usted conoce como se da la reeducación de agresores en el área de soporte social que brinda el CEM en el que labora?

Tabla 5*Conocimiento reeducación agresores soporte social*

ALTERNATIVA	ABOGADOS	PSICÓLOGO	SOCIAL	FRECUENCIA	%
SÍ	00	01	01	02	28.5
NO	05	00	00	05	71.4
TOTAL	05	01	01	07	100

Nota: base de datos encuesta

Interpretación

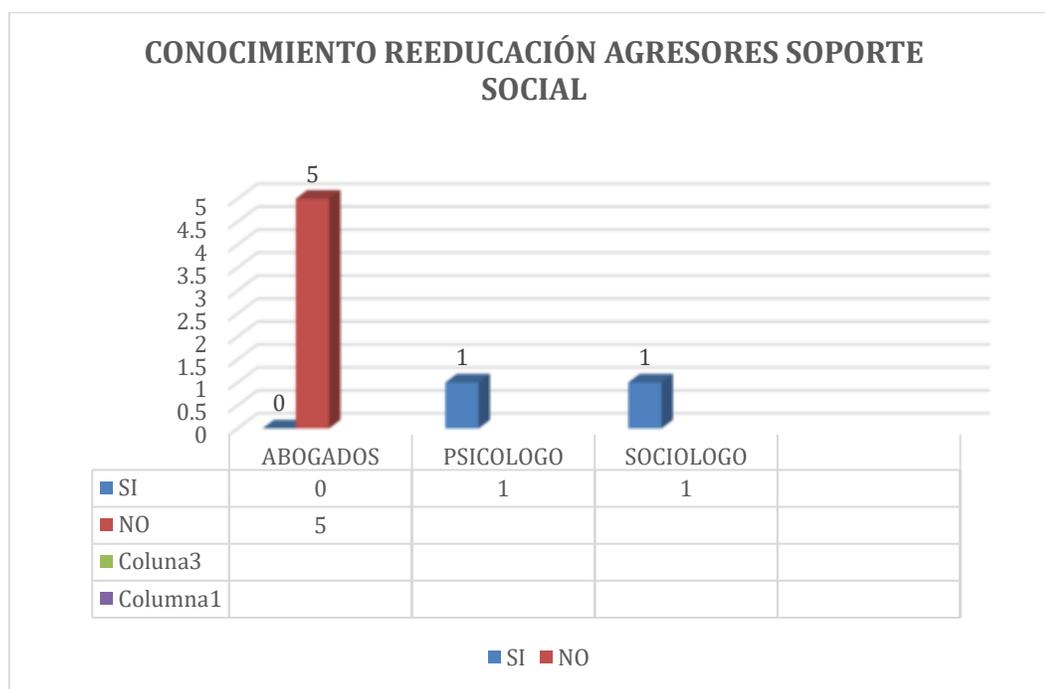
Los abogados encuestados no tienen conocimiento sobre cómo se da la reeducación de agresores en el área de soporte social que brinda el CEM, porque este servicio no da esta institución; mientras los profesionales psicólogo y social revelan que sí tienen conocimiento sobre las funciones, estos se dan en el MINSA y Ministerio Público.

Análisis

Los agresores deben ser también sometidos a una reeducación desde un punto de vista social, a fin de que puedan superar sus complejos sociales, eliminando los famosos estereotipos formados en un entorno social y familiar machista. Formándolos, respetando los derechos de cada género y en la igualdad para ambas personas en una relación de parejas y dando el mejor ejemplo de convivencia pacífica para sus hijos. Sin embargo, no se están aplicando estas medidas en el Centro Emergencia Mujer (CEM), Cercado de Arequipa, sobre la reeducación de agresores del área social, 2021.

Figura 4

Conocimiento reeducación agresores soporte social



Nota: Elaborado sobre la base de los resultados obtenidos del cuestionario.

4.1.3.6. Conocimiento reeducación agresores soporte psicológico

¿Usted conoce como se da la reeducación de agresores en el área de soporte psicológico que brinda el CEM en el que labora?

Tabla 6

Conocimiento reeducación agresores soporte psicológico

ALTERNATIVA	ABOGADOS	PSICÓLOGO	SOCIAL	FRECUENCIA	%
SÍ	00	01	01	02	28.5
NO	05	00	00	05	71.4
TOTAL	05	01	01	07	100

Nota: base de datos encuesta

Interpretación

Los abogados particulares encuestados no tienen conocimiento sobre la reeducación de agresores en el área de soporte psicológico que brinda el CEM, porque cada uno es especialista en su profesión; mientras los profesionales psicólogo y social revelan que sí tienen conocimiento sobre la reeducación de agresores en el área de soporte psicológico que brinda el CEM, lo cual ellos los derivan al MINSA y Ministerio Público para hacer cumplir sus terapias.

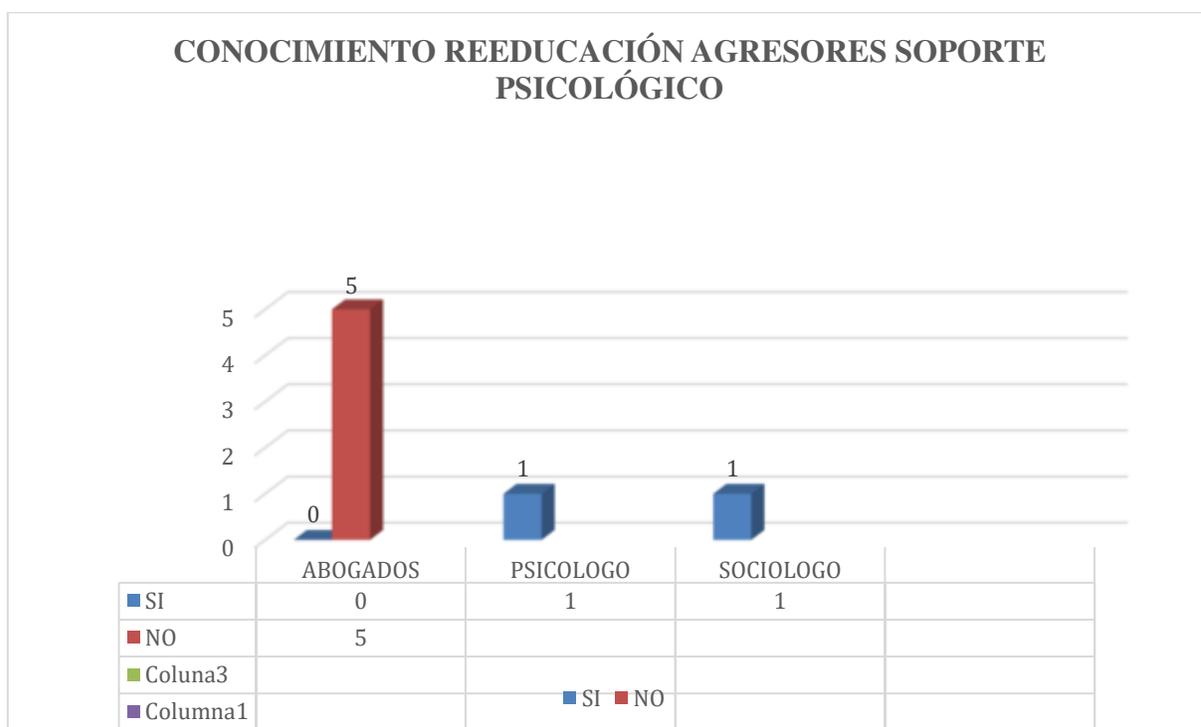
Análisis

Es evidente que los abogados no tengan conocimiento específico sobre esta materia, pero el psicólogo que labora en la institución sí está en el deber de tener conocimiento. Los agresores deben ser sometidos a un tratamiento psicológico en el CEM por los psicólogos que laboran en la institución, a fin de reeducarlos para que superen los complejos machistas y estereotipados contra las mujeres, y que han sido desencadenantes de la agresión.

Deben aprender a respetar los derechos como la igual de este frente a los varones. No se están aplicando estas medidas de atención en el Centro Emergencia Mujer (CEM), en el Cercado de Arequipa, sobre la reeducación de agresores del área de psicológico, 2021.

Figura 5

Conocimiento reeducación agresores soporte psicológico



Nota: Elaborado sobre la base de los resultados obtenidos del cuestionario.

4.1.3.7. Conocimiento vulneración de derecho

¿Conoce usted si desde la aplicación de la Ley N.º 30364, y las medidas de atención y recuperación de víctimas y de reeducación de los agresores, si estas vulneran algún derecho?

Tabla 7

Conocimiento vulneración de derecho

ALTERNATIVA	ABOGADOS	PSICÓLOGO	SOCIAL	FRECUENCIA	%
SÍ	00	01	01	02	28.5
NO	05	00	00	05	71.4
TOTAL	05	01	01	07	100

Nota: base de datos encuesta

Interpretación

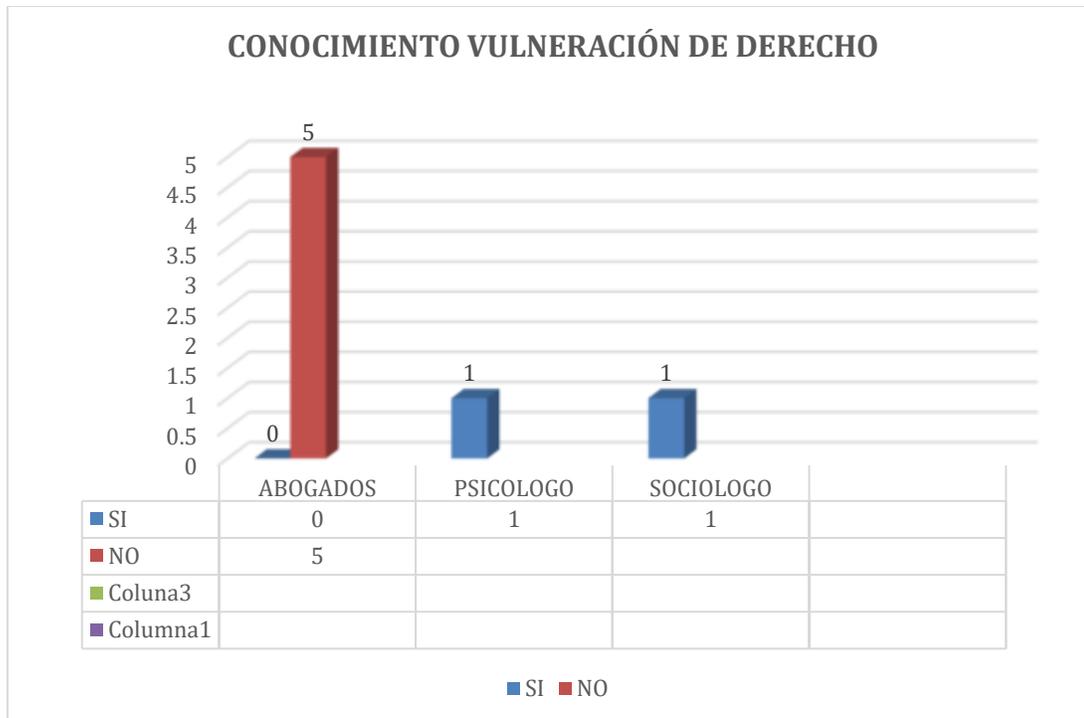
Los abogados encuestados consideran que la aplicación de la Ley N.º 30364, y las medidas de atención y recuperación de víctimas y de reeducación de los agresores, no vulneran algún derecho mientras que los profesionales psicólogo y social revelan que sí vulneran derechos.

Análisis

Respecto de los derechos que puedan ser vulnerados, los profesionales del derecho manifestaron que no se estaría vulnerando ningún derecho, debido a que las normas de reeducación de los agresores, es con el fin de modificar la conducta negativa y de esta forma pueda convivir con su familia u otras que pueda crear al futuro.

Figura 6

Conocimiento vulneración de derecho



Nota: Elaborado sobre la base de los resultados obtenidos del cuestionario.

4.1.3.8. *Drasticidad aplicación medidas reeducación agresores*

¿Usted considera que es drástico la aplicación de las medidas de reeducación de los agresores?

Tabla 8

Drasticidad aplicación medidas reeducación agresores

ALTERNATIVA	ABOGADOS	PSICÓLOGO	SOCIAL	FRECUENCIA	%
SÍ	00	00	00	00	00
NO	05	01	01	07	100
TOTAL	05	01	01	07	100

Nota: base de datos encuesta

Interpretación

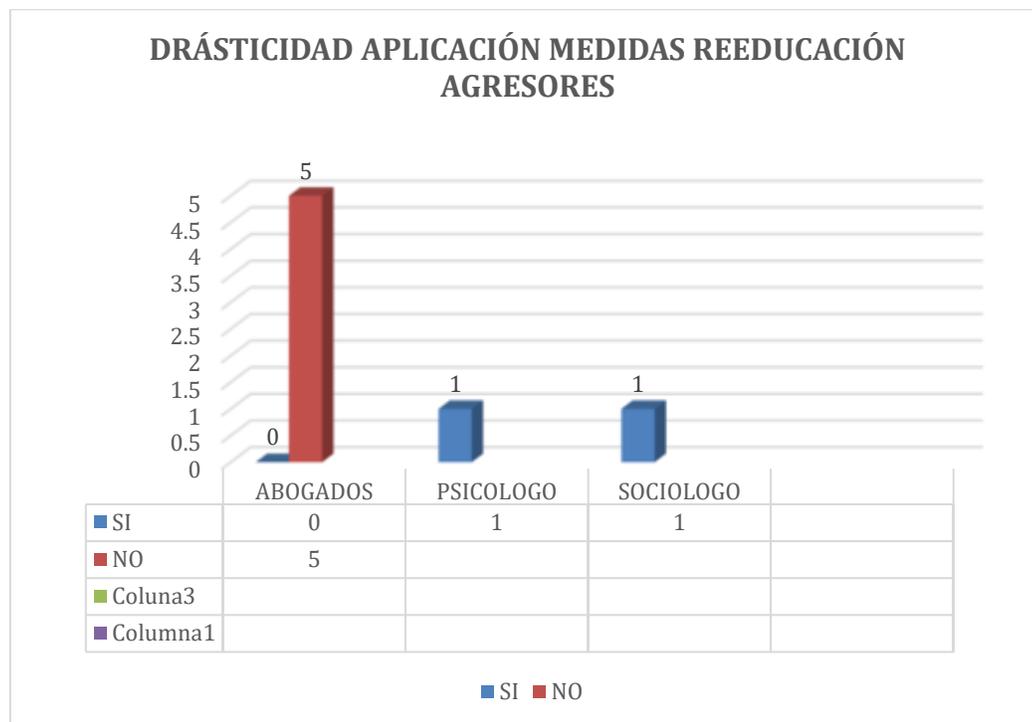
Tanto los abogados, el psicólogo y social sometidos al cuestionario de preguntas consideran que no es drástico la aplicación de las medidas de reeducación de los agresores.

Análisis

La totalidad de estos profesionales encuestados manifestaron que las medidas de reeducación a los que son sometidos los agresores no son enérgicas, pero deben ser eficaces para logra el objetivo de mitigar esa agresividad, y de esta forma sea un miembro de la familia viable y positivo.

Figura 7

Drasticidad aplicación medidas reeducación agresores



Nota: Elaborado sobre la base de los resultados obtenidos del cuestionario.

CONCLUSIONES

Primera

La aplicación de las medidas de atención y recuperación de las víctimas, a partir del soporte psicológico otorgado por el Centro Emergencia Mujer (CEM) del Cercado de Arequipa, durante el periodo 2020, no viene cumpliéndose de manera eficaz, pues de los resultados de investigación se ha evidenciado que el 60 % de las víctimas abandonan estos tratamientos por falta de tiempo y dificultad para obtener una cita, debido a la gran demanda de este servicio, lo que impacta de manera negativa en la recuperación de la víctima de violencia contra la mujer.

Segunda

La aplicación de las medidas de reeducación de los agresores, a partir del soporte psicológico otorgado por el Centro Emergencia Mujer (CEM) del Cercado de Arequipa, durante el periodo 2021, es meramente simbólico, no se otorga este servicio a los agresores, tampoco existe registro de atención en esta área. Esto evidencia la falta de interés por parte del CEM en reeducar a los agresores y cumplir con lo dispuesto por la Autoridad Judicial, y la falta de contundencia en la norma para hacer cumplir la reeducación del agresor, lo que impacta de forma negativa, pues el agresor potencialmente seguirá efectuando actos de violencia contra su víctima.

Tercera

La aplicación de las medidas de atención y recuperación de las víctimas, a partir del soporte social por el Centro Emergencia Mujer (CEM) del Cercado de Arequipa, durante el periodo 2020, no viene cumpliéndose de manera eficaz. En los resultados de la investigación se ha evidenciado que el 64 % de las víctimas abandonan estos tratamientos y no queda claro el motivo por el cual la víctima abandona la aplicación de esta medida; lo cierto es que este

comportamiento impacta de manera negativa en el soporte social de la víctima de violencia contra la mujer, pues esta seguirá dependiendo económicamente de su agresor.

Cuarta

La aplicación de las medidas de reeducación de los agresores, a partir del soporte social otorgado por el Centro Emergencia Mujer (CEM) del Cercado de Arequipa, durante el periodo 2021, es meramente simbólico, no se otorga este servicio a los agresores, tampoco existe ningún registro de atención en esta área; lo que evidencia la falta de interés por parte del servicio que otorga el CEM, lo que impacta de forma negativa, pues el agresor potencialmente seguirá efectuando actos de violencia contra su víctima.

RECOMENDACIONES

Primera

Una de las formas de dar solución al abandono de la víctima del soporte psicológico, que presta el Centro Emergencia Mujer (CEM) Cercado de Arequipa, sería mediante el incremento del potencial humano especializado en el área, ya que de esta forma se podría atender más casos de forma efectiva y se reducirían los intervalos en las citas, lo que impactaría en forma positiva en la recuperación de la víctima.

Segunda

A fin de que se pueda tener información del tratamiento de los agresores en cuanto a las medidas de reeducación, a partir del soporte psicológico otorgado por el CEM del Cercado de Arequipa, se debe aplicar estas medidas de reeducación a los agresores en el área psicológica del Centro Emergencia Mujer, según el artículo 32, segundo párrafo, de la Ley 30364, lo que impactaría en forma positiva la reducción en el reporte de violencia.

Tercera

Esta misma línea de la recomendación **primera**, una de las formas de dar solución al abandono de la víctima del soporte social que presta el Centro Emergencia Mujer (CEM) Cercado de Arequipa, mediante el incremento del potencial humano especializado en el área, ya que de esta forma se podría atender más casos de forma efectiva y se reducirían los intervalos en las citas, según el artículo 10, inciso d, de la Ley 30364, asistencia social, dando la confidencialidad de los casos, lo que impactaría en forma positiva en las recuperaciones de víctimas.

Cuarta

Con el fin que se pueda tener información del tratamiento de los agresores en cuanto a las medidas de reeducación, a partir del soporte social otorgado por el CEM del Cercado de Arequipa, deberían aplicarse estas medidas de reeducación de los agresores en el área social del Centro Emergencia Mujer, según el artículo 30 de la Ley 30364, que nos indica sobre estos servicios de tratamientos; lo que impactaría en forma positiva en la disminución en los índices de violencia.

Referencias Bibliográficas.

- Aguilar, G. (2020). *Frecuencia y factores asociados a violencia intrafamiliar durante el contexto de la pandemia por COVID-19, periodo marzo-diciembre 2020*. Tesis, de Bachiller, Universidad San Agustín de Arequipa. <http://hdl.handle.net/20.500.12773/12524>
- Cabezas, E. Andrade, D. & Torres, J. (2018). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Editorial y producción, David Andrade Aguirre, Edición 14. <http://repositorio.espe.edu.ec/handle/21000/15424>
- Calisaya, P. (2020). Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el marco de la Ley N.º 30364 “LEY para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. *Revista Derecho*, 2(3), 247-259. <https://doi.org/10.47712/rd.2018.v3i2.27>
- Carcausto, N. Carmen, R. (2020). *El perfil criminológico del agresor en los casos de violencia psicológica, registrados en Arequipa*. Tesis, Título de Abogado, Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/61831>
- Castillo, S. Guíen, A. (2021). *Tentativa de feminicidio y el tratamiento psicológico al agresor, Arequipa*. Tesis, de Abogado, Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/61910>
- Chávez, A. (2020). *Disposición fiscal de archivo y los fines de la ley N.º 30364*. *Revista Científicas UNTRM*. (2), 34-36. <http://revistas.untrm.edu.pe/index.php/CSH/article/view/622>
- Díaz, R. (2016). La mujer víctima: a propósito de la ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. *LEX-Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política*, (vol. 14), p. 149-259. <http://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/view/938/780>
- Fernández, S. & Manzaneda, C. (2021). *La eficacia de los Servicios Esenciales frente a los casos de violencia familiar en tiempos de covid-19. Arequipa*. Tesis, para título de abogado, de la Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/84147>
- Hernández, R. Fernández, C. & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. (sexta Edición). Mc Graw-Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Hernández, C. (2021). *Manual para el dictado de medidas de protección en el marco de la Ley N.º 30364*. PNUD. Comisión de Justicia del Poder Judicial. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/be1729804428a14694be94c9d91bd6ff/MAN>

UAL+DE+MEDIDAS+DE+PROTECCIOi %CC %80N+ %281
%29.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=be1729804428a14694be94c9d91bd6ff

- Huanca, E. Levita, T. (2021). *Análisis de las medidas de protección reiterativas en los casos de violencia física, como paso previo al feminicidio. Arequipa*. Tesis, para título de abogado, de la Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/64659>
- Izcarra, S. (2009). *La praxis de la investigación cualitativa: guía para elaborar tesis*. Plaza y Valdés. Primera Edición, Editorial PYPV.
https://www.researchgate.net/publication/271517372_la_praxis_de_la_investigacion_cualitativa_guia_para_elaborar_tesis.
- Ley N.º 30364. (06-09-2020). *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Decreto Supremo N.º 004-2020-MIMP. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
<https://observatorioviolencia.pe/wp-content/uploads/2021/08/DS-004-2020-MIMP-TUO-Ley-N %C2 %B0-30364.pdf>
- Limache, E. López, S. (2020). *Impacto de las medidas de protección en la violencia familiar entre cónyuges, en tiempos de COVID-19, Arequipa*. Tesis, para título de abogado, de la Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/72755>
- Mamani, G. (2020). *El principio de proporcionalidad vulnerado por la responsabilidad restringida en el delito de lesiones por violencia familiar, Arequipa*. Tesis, para título de abogado, de la Universidad César Vallejo.
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/61333>
- Martínez, O. (2021). *Implementación de nuevas medidas de protección en la Ley N.º 30364 para prevenir el incremento de casos por violencia familiar, Arequipa, 2021*. Tesis, para obtener el título profesional de abogada, la Universidad César Vallejo.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/74440/Martin_MO-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Mera, R. (2019). *Las medidas de protección y su influencia en la violencia familiar distrito de Chiclayo*. Tesis para obtener título de abogado de la Universidad Señor de Sipán.
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6427/Mera %20Gonz %C3 %A1les %20Rosa %20Evelin.pdf?sequence=3>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2021). *Protocolo de Atención del Centro Emergencia Mujer*. Peru. Manual, MIMP. Programa Nacional Aurora.
<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/03/protocolo-atencion-del-Centro-Emergencia-Mujer-LP.pdf>
- Ninoshka, S. (2018). *Violencia de género contra la mujer en la pareja y acciones gubernamentales: El caso de Metepec Estado de México*. Tesis, para obtener, Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública, de la Universidad

- Autónoma del Estado de México.
[http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/94908/tesis %20NINOSHKA %20SOTO %20FINAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/94908/tesis_%20NINOSHKA%20SOTO%20FINAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Portales, S. (2021). Pensamiento de una mujer violentada. *Revista de Investigación e Innovación, 1*, 96-102.
<https://revistas.unjbg.edu.pe/index.php/iirce/article/view/1143/1239>
- Rioja, L. (2022). *Una mirada objetiva a la tipología de violencia familiar en la Ley N.º 30364*. Manual Civil, Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Editores Instituto Pacifico SAC.
- Silva, L. (2020). Estrategias contra la violencia de género desde la Administración de Justicia. *Revista de Investigación de la Academia de la Magistratura, (2)*, 34-54.
<https://revistas.amag.edu.pe/index.php/amag/article/view/20/18>
- Solís, H. (2007). La complejidad del análisis documental. *Revista del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas, 16*, enero-junio, 55-81
<https://www.redalyc.org/pdf/2630/263019682004.pdf>
- Universidad Continental. (2018). *Código de Ética para la investigación*. Huancayo-Peru. Resolución N.º 560-2018-R/UC. <https://ucontinental.edu.pe/investigacion/reglamento/>
- Valcárcel, C. (2021). *Violencia y Femicidio contra las mujeres en tiempos de cuarentena por el COVID-19 en Arequipa*. Tesis, para título de abogado, de la Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/69587>
- Varela, M. Díaz, L. García, R. (2012). Descripción y usos del método Delphi en investigaciones del área de la salud. *Revista de Investigación Educación Médica, 1(2)*, 1-6,
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572012000200007
- Yangali, G. Yangali, J. Cuba, N. & Silva, B. (2021). Abordaje de la violencia de género desde la perspectiva de la normativa legal en tiempos de pandemia. *Revista Dilemas Contemporáneos. Educación, Política y Valores, (volumen especial)*, 1-22.
<https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i.2977>

a) **Matriz de consistencia:** Aplicación de la Ley N.º 30364 en el Cercado de Arequipa durante los años 2020-2021 a partir del trabajo desarrollado por el CEM (Centro Emergencia Mujer) Arequipa.

Problema general	Objetivo general	Categoría principal	Subcategorías	Metodología
<p>¿Como es la aplicación de las medidas de atención y recuperación de víctimas y reeducación de agresores, previstas en la Ley N.º 30364, en el Cercado de Arequipa durante los años 2020-2021, a partir del trabajo de soporte Psicológico y Social, desarrollado en el Centro Emergencia Mujer (CEM)?</p>	<p>Determinar cómo es la aplicación de las medidas de atención y recuperación de víctimas y reeducación de agresores, previstas en la Ley N.º 30364, en el Cercado de Arequipa durante los años 2020-2021, a partir del trabajo de soporte Psicológico y Social, desarrollado en el Centro Emergencia Mujer (CEM).</p>	<p>- Aplicabilidad de la Ley N.º 30364. - Efectos de la implementación de la Ley N.º 30364 en el CEM. - Los cambios que ha generado la Ley N.º 30364 en el CEM.</p>	<p>Como se aplica las medidas de atención y recuperación de víctimas. De qué manera se ha implementado la protección a las víctimas en violencia psicológica y social. Como se da la prevención en la atención y recuperación de las víctimas.</p>	<p>Enfoque. Cualitativo Tipo. Descriptiva y Analítico.</p>
<p>Problemas Específicos a) ¿Cómo es la aplicación de las medidas de atención y recuperación de las víctimas, a partir del soporte psicológico otorgado por el Centro Emergencia Mujer (CEM) del Cercado de Arequipa, durante el periodo 2020-2021?</p>	<p>Objetivo Específicos. a) Identificar cómo es la aplicación de las medidas de atención y recuperación de las víctimas, a partir del soporte psicológico otorgado por el Centro Emergencia Mujer (CEM) del Cercado de Arequipa, durante el periodo 2020-2021.</p>		<p>Cuáles son los pasos para seguir en la reeducación de los agresores.</p>	

b) ¿Cómo es la aplicación de las medidas de reeducación de los agresores, a partir del soporte psicológico otorgado por el Centro Emergencia Mujer (CEM) del Cercado de Arequipa, durante el periodo 2020-2021?

b) Establecer cómo es la aplicación de las medidas de reeducación de los agresores, a partir del soporte psicológico otorgado por el Centro Emergencia Mujer (CEM) del Cercado de Arequipa, durante el periodo 2020-2021.

Hipótesis general. Variables.

c) ¿Cómo es la aplicación de las medidas de atención y recuperación de las víctimas, a partir del soporte social otorgado por el Centro Emergencia Mujer (CEM) del Cercado de Arequipa, durante el periodo 2020-2021?

c) Determinar cómo es la aplicación de las medidas de atención y recuperación de las víctimas, a partir del soporte social otorgado por el Centro Emergencia Mujer (CEM) del Cercado de Arequipa, durante el periodo 2020-2021.

d) ¿Cómo es la aplicación de las medidas de reeducación de los agresores, a partir del soporte social otorgado por el Centro Emergencia Mujer (CEM) del Cercado de Arequipa, durante el periodo 2020-2021?

d) Identificar cómo es la aplicación de las medidas de reeducación de los agresores, a partir del soporte social otorgado por el Centro Emergencia Mujer (CEM) del Cercado de Arequipa, durante el periodo 2020-2021.

b) Crono Cronograma de febrero hasta julio del 2022

Actividades	2022																											
	Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio							
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4																				
Elección del tema.	X	X																										
Redacción del Planteamiento del problema	X	X	X																									
Elaboración de Objetivos				X	X																							
Justificación de la metodología					X	X																						
Identificación de categorías						X	X																					
Elaboración de Matriz de consistencia								x	X																			
Validación de los instrumentos de recolección de datos									x	x	x																	
Aplicación de los instrumentos de recolección de datos												x	x															
Análisis y procesamiento de datos													X	x	x													
presentación de resultados																x	X											
Discusión de resultados																	x	x										
Elaboración de páginas preliminares																			x	x								
Redacción del Informe de tesis																					x	x	x					

C) Presupuesto de febrero hasta julio del 2022.

Descripción	Cantidad	Precio unitario (S/)	Total (S/)
Computadora.	01	2,000.00	2,000.00
Fotocopiadora.	1	800.00	800.00
Papel bond.	02	15.00	30.00
Servicio de internet	06	150.00	900.00
Pasajes	06	2.00	360.00
Viáticos	06	100.00	600.00
Mantenimiento	02	200.00	400.00
Total			5,090.00

ANEXO 1

ACTA DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE ETICA



Huancayo, 18 de abril de 2023

OFICIO N° 173-2022-CE-FD-UC

Señor(es):
BACH. BENITO SIMEON RAMOS RAMOS

Presente-

EXP. 173- 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez manifestarle que el estudio de investigación titulado: "**APLICACIÓN DE LA LEY N° 30364 EN EL CERCADO DE AREQUIPA DURANTE LOS AÑOS 2020 - 2021 A PARTIR DEL TRABAJO DESARROLLADO POR EL CENTRO EMERGENCIA MUJER (CEM) AREQUIPA**" ha sido **APROBADO** por el Comité de Ética en Investigación de la Facultad de Humanidades, bajo las siguientes observaciones:

- El Comité de Ética puede en cualquier momento de la ejecución del trabajo solicitar información y confirmar el cumplimiento de las normas éticas (mantener la confidencialidad de datos personales de los individuos entrevistados).
- El Comité puede solicitar el informe final para revisión final.

Aprovechamos la oportunidad para renovar los sentimientos de nuestra consideración y estima personal.

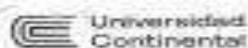
Atte,



 **Claudia Ríos Cataño**
Comité de Ética en Investigación
Facultad de Humanidades
Presidenta
Universidad Continental

ANEXO 2

INVITACION PARA VALIDACION DE INSTRUMENTOS



Ficha de Validación e Instrumento de Cuestionario.

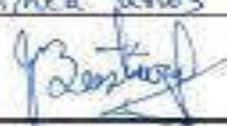
Validación por juicio de expertos utilizando el método Delphi al cuestionario sobre la Ley 30364, durante los años 2020-2021 en Centro Emergencia Mujer del estado de Arequipa.												
Item	Criterios a Evaluar										Observaciones (si debe eliminarse o modificarse un item por favor indique)	
	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Inducción a la respuesta		Lenguaje adecuado con el nivel del informante		Mide lo que pretende			
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No		
1	/		/			/	/		/			
2	/		/			/	/		/			
3	/		/			/	/		/			
4	/		/			/	/		/			
5	/		/			/	/		/			
6	/		/			/	/		/			
7	/		/			/	/		/			
8	/		/			/	/		/			
Aspectos Generales										Si	No	Observaciones
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder el cuestionario.										/		
Los items parecen al logro del objetivo de la investigación.										/		
Los items están distribuidos en forma lógica y secuencial.										/		
El número de items es suficiente para recoger la información (en caso de negativa sugiera los items a incluir).										/		
VALIDEZ												
Aplicable										Es aplicable.		
No Aplicable												
Datos del Experto Validador												
Validado Por					Dr. Eneida Meza Bautista Pérez							
Profesión o Cargo					Fiscal Superior Trámite A.D.S.							
Años de Experiencia												
Firma												
Teléfono/ E-MAIL					990787329. enmeza.sss@hctvalcan.							

Fuente: Modelo tomado de cuestion de la Educación. Segundo Diego, año 2005 Vol. 19 N°13 Valencia España.
(Modificado para fines de la investigación.)

Análisis Documental de Ficha de Validación.

Validación por juicios de expertos utilizando el método Delphi para la ficha de análisis del contenido documental del área social y de psicología, del Centro Emergencia Mujer del Cercado de Arequipa durante los años 2020-2021.												
Item	Criterios a Evaluar										Observaciones (si debe eliminarse o modificarse un ítem por favor indique)	
	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Inducción a la respuesta		Lenguaje adecuado con el nivel del informante		Mide lo que pretende			
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No		
1	/		/			/	/					
2	/		/			/	/					
3	/		/			/	/					
4	/		/			/	/					
Aspectos Generales										Si	No	Observaciones
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para el análisis de contenido.										/		
Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación.										/		
Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial.										/		
El número de ítems es suficiente para recoger la información (en caso de negativa sugiera los ítems a incluir)												
Validez												
Aplicable												
No Aplicable												
<i>Aplicable</i>												
Datos del Experto Validador												
Validado Por						<i>Dr. Enrique Marcial Bautista Pérez</i>						
Profesión o Cargo						<i>Fiscal Superior</i>						
Años de Experiencia						<i>30 años</i>						
FIRMA												
TELÉFONO/ E-MAIL:						<i>990781329 enbapesss@hotmail.com</i>						

Ficha de Validación e Instrumento de Cuestionario.

Validación por juicio de expertos utilizando el método Delphi al cuestionario sobre la Ley 30364, durante los años 2020-2021 en Centro Emergencia Mujer del cerado de Arequipa.												
Item	Criterios a Evaluar										Observaciones (si debe eliminarse o modificarse un ítem por favor indicar)	
	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Inducción a la respuesta		Lenguaje adecuado con el nivel del informante		Mide lo que pretende			
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No		
1	✓		✓			✓	✓		✓			
2	✓		✓			✓	✓		✓			
3	✓		✓			✓	✓		✓			
4	✓		✓			✓	✓		✓			
5	✓		✓			✓	✓		✓			
6	✓		✓			✓	✓		✓			
7	✓		✓			✓	✓		✓			
8	✓		✓			✓	✓		✓			
Aspectos Generales										Si	No	Observaciones
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder el cuestionario.										✓		
Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación.										✓		
Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial.										✓		
El número de ítems es suficiente para recoger la información (en caso de negativo sugerir los ítems a incluir).										✓		
VALIDEZ												
Aplicable			Es aplicable.									
No Aplicable												
Datos del Experto Validador												
Validado Por						Mg. Jorge Erik BUSTINZA ORTUELA						
Profesión o Cargo						Abogado Fiscal Penal						
Años de Experiencia						Treinta años						
Firma												
Teléfono/ E-MAIL						959022720 jacoboo@hotmail.com						

Fuente: Modelo basado de consenso de la Edición. Segundo Edición, año 2009, Vol. 19 N° 33. Valencia España. (Modificado para fines de la investigación.)

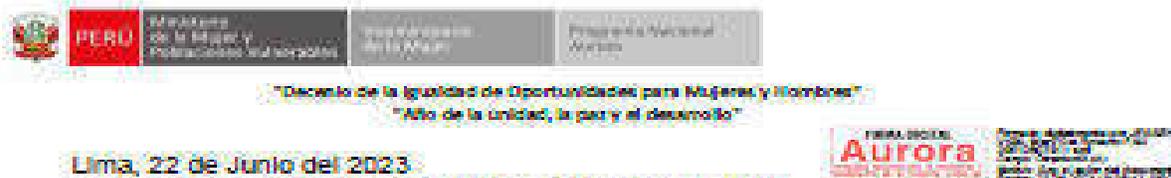
Análisis Documental de Ficha de Validación.

Validación por juicios de expertos utilizando el método Delphi para la ficha de análisis del contenido documental del área social y de psicología, del Centro Emergencia Mujer del cerceo de Arequipa durante los años 2020-2021.												
Item	Criterios a Evaluar										Observaciones (si debe eliminarse o modificarse un ítem por favor indicar)	
	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Inducción a la respuesta		Lenguaje adecuado con el nivel del informante		Mide lo que pretende			
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No		
1	✓		✓			✓	✓		✓			
2	✓		✓			✓	✓		✓			
3	✓		✓			✓	✓		✓			
4	✓		✓			✓	✓		✓			
Aspectos Generales										Si	No	Observaciones
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para el análisis de contenido.										✓		
Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación.										✓		
Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial.										✓		
El número de ítems es suficiente para recoger la información (en caso de negativa sugiera los ítems a incluir).										✓		
Validez												
Aplicable			Aplicable									
No Aplicable												
Datos del Experto Validador												
Validado Por						Mg. Jorge Erik GUSTINZA ORTUELA						
Profesión o Cargo						Abogado Fiscal						
Años de Experiencia						30 años						
FIRMA												
TELÉFONO/ E-MAIL:						959022720 jgustinza@contmail.com						

Fuente: Modelo (arado) de criterios de la validación. Segundo Etapa, año 2009. Vol. 19 Nº35 Valencia España.
(Modificado para fines de la investigación)

ANEXO 3

DOCUMENTOS DEL TRAMITE DE AUTORIZACION DEL MIMP.



Lima, 22 de Junio del 2023.

CARTA N° D000030-2023-MIMP-AURORA-UPPM

Señor

BENITO SIMEON RAMOS RAMOS23519703@continental.edu.pe

Presente.-

ASUNTO : Opinión favorable a solicitud de autorización para aplicar Instrumento de Investigación de tesis

REFERENCIA : Solicitud del Coordinador de la Escuela Académica Profesional (EAP) de Derecho de la Universidad Continental (17 MAY2023)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención a lo solicitado con el documento de la referencia, se remite el Informe N° D000028-2023-MIMP-AURORA-SGIC-RND, mediante el cual la Subunidad de Gestión de la Información y del Conocimiento – SGIC de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Aurora, alcanza opinión técnica favorable al pedido de autorización para aplicar cuestionarios a profesionales del Centro Emergencia Mujer Arequipa, en el marco de su Investigación de tesis.

Al respecto, este Despacho autoriza lo solicitado, previo cumplimiento de las indicaciones vertidas en el referido Informe, el cual se acompaña a la presente para su conocimiento y fines pertinentes.

Sea propicia la oportunidad para expresarle nuestra mayor consideración.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MARY DEL ROSARIO JESSEN VIGIL

DIRECTORA

UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
MODERNIZACIÓN

C.c.: Unidad de Servicios Articulado.

GOBIERNO DEL PERÚ
2023 - 2024Av. Camarón 616, Cercado de Lima
Teléfono: 011 410 7200
www.gob.pe/lima

N° Exp.: 2023-000030

Este es una copia impresa generada de un documento electrónico emitido en el Programa Nacional para la Promoción y la Aplicación de la Política sobre las Mujeres e Integración del Género Familia, aplicando la Ley N° 271211, 2019-PCM y la Ley N° 271212, 2019-PCM, de la Comisión de Promoción de la Ley N° 271211, 2019-PCM. La autenticidad e integridad pueden ser verificadas a través de la siguiente dirección web: <https://gob.pe/portal-servicios> y <https://gob.pe/portal-servicios>.



PERU
Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Asesoramiento
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Oficina Ejecutiva de MIMP
Calle Arellano 1002, San Isidro, Lima
Teléfono: 011 419 1 2000
Fax: 011 419 1 2000

Lima, 19 de Junio del 2023

INFORME N° D000028-2023-MIMP-AURORA-SGIC-RMD

A : LUIS RODOLFO CHIRA LA ROSA
COORDINADOR/A (a)
SUBUNIDAD DE GESTION DE LA INFORMACION Y DEL
CONOCIMIENTO

DE : RENAN ANTONIO MEZA DIAZ
PROFESIONAL ASISTENTE EN INVESTIGACION E INCIDENCIA
SUBUNIDAD DE GESTION DE LA INFORMACION Y DEL
CONOCIMIENTO

ASUNTO : Código:
ew1h9po1w
Solicito: Autorización para recopilar información.

REFERENCIA : a) SOLICITUD DE BENITO RAMOS RAMOS (29MAYO2023)
b) PROVEIDO N° D000019-2023-MIMP-AURORA-SGIC-MCR
(30MAYO2023)

Mediante el presente, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, informarle lo siguiente sobre el asunto y los documentos de la referencia:

I. Antecedentes:

- 1.1. Documento donde se solicita autorización para que Benito Ramos Ramos, egresado de la Escuela Académica Profesional de Derecho de la Universidad Continental, solicite autorización para aplicar cuestionarios a profesionales del Centro Emergencia Mujer Arequipa; en el marco de su investigación de tesis de Licenciatura.
- 1.2. Proveído N° D000019-2023-MIMP-AURORA-SGIC-MCR, mediante el cual el suscrito recibe la indicación de atender la referida solicitud.

II. Análisis:

- 2.1. De acuerdo al Manual de Operaciones, la Subunidad de Gestión de la Información y del Conocimiento (SGIC) tiene como una de sus funciones: b) Gestionar el conocimiento y las investigaciones de los servicios del Programa Nacional Aurora



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2022 - 2024

Av. Camarón 616, Cercado de Lima
Teléfono: 011 419 1 2000
www.gob.pe/aurora



N° Reg.: 2023-0611478

Este es una copia electrónica impresa de un documento electrónico emitido en el Programa Nacional para la Promoción y Ejecución de la Política sobre las Mujeres e Integración del Género Familiar, editado en respuesta por el Asesoramiento de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de la Oficina Ejecutiva de MIMP, en el marco del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres y el Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo.



PERU

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesMinisterio del
InteriorPrograma Nacional
Aurora

"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

sobre la temática de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual.

- 2.2. Las solicitudes de autorización para realizar investigaciones universitarias son opinadas con base en los resultados de la evaluación de un conjunto de documentos que deben ser presentados por la(s) persona(s) solicitante(s):
- Solicitud dirigida al Programa.
 - Proyecto de investigación.
 - Instrumento(s) de recojo de información.
 - Constancia, carta o evidencia de que el proyecto de investigación está respaldado por la universidad.
 - Consentimiento informado.
 - Compromiso de participación y confidencialidad.
- 2.3. Los documentos de investigación son evaluados con una ficha basada en el Anexo 1 de los "Lineamientos éticos para las investigaciones en violencia familiar y sexual" (RM N° 338-2014-MIMP).
- 2.4. La solicitud de Benito Ramos Ramos ha sido evaluada teniendo en consideración la ficha de evaluación adjunta, donde se puede apreciar que los documentos cumplen con la mayoría de los requisitos técnicos y éticos propuestos por el Programa Nacional Aurora.
- 2.5. En relación con el recojo de la información, Benito Ramos Ramos debe seguir las siguientes indicaciones:
- Presentarse ante la persona coordinadora del Centro Emergencia Mujer Arequipa con la autorización para investigar emitida por el Programa y coordinar con ella la aplicación de los cuestionarios (horario e identificación de potenciales participantes).
 - Tener presente que la participación de las/os profesionales es voluntaria. En ese sentido, solo si la potencial persona participante da su consentimiento informado, se le puede aplicar el cuestionario.
 - Ejecutar los cuestionarios sin interferir con el horario de trabajo de las/os profesionales del Centro Emergencia Mujer.
 - Ceñirse únicamente a la metodología e instrumentos de recojo de información presentados en el proyecto de investigación.
- 2.6. Benito Ramos Ramos ha firmado el compromiso de confidencialidad y se ha comprometido a compartir los resultados de su investigación con el Programa.
- 2.7. Cualquier coordinación o consulta, Benito Ramos Ramos debe comunicarse con el profesional de la SGIC, Renán Meza Díaz (rmeza@aurora.gob.pe).

GOBIERNO
DEL PERU
2022 - 2024

Av. Coronel 016, Cercado de Lima
Teléfono: (01) 419 - 2160
www.gob.pe/aurora



N° Dep.: 2022-0011479

Este es un copia-símblica generada de su documento electrónico emitido en el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, ubicada en depósito por el A. D. O. S. 010-2023-0028 y la Unidad Ejecutora Coordinadora Focal del O. S. 010-2023-0028. Su autenticidad y integridad pueden ser verificadas a través de la siguiente dirección: <https://registrar.gob.pe/010/validador/Documental/publica/0028>



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesVicerrectorado
MIMPPrograma Nacional
Aurora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

III. Conclusión:

- 3.1. Se emite opinión técnica favorable a la solicitud de autorización de Benito Ramos Ramos para aplicar cuestionarios a profesionales del Centro Emergencia Mujer Arequipa; toda vez que su proyecto de investigación cumple con estándares éticos y técnicos propuestos por el Programa Nacional Aurora para la autorización de estudios e investigaciones según RM N° 338-2014-MIMP.

IV. Recomendaciones:

Se recomienda trasladar el presente informe y sus adjuntos a la Dirección de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a fin de que considere:

- 4.1. Remitir el presente informe con la opinión favorable a Benito Ramos Ramos (29619703@continental.edu.pe) para que realice su investigación de tesis de Licenciatura.
- 4.2. Alcanzar una copia del presente informe y sus adjuntos a la Unidad de Servicios Articulado para las acciones que correspondan.

Atentamente,



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2002 - 2014

J. Cáceres 616, Cercado de Lima
Teléfono: (011) 419 - 7260
www.gob.pe/aurora



N° Reg.: 2023-0071478

Este es un documento informativo de un documento electrónico emitido en el Programa Nacional para la Promoción y la Educación de la Infancia sobre las Mujeres y Niñas del Grupo Familiar, aprobado y depositado por el A.G. D.L. N.º 020 2019-PCB y la Ley de Descentralización Complementaria N.º 26 del D.L. 020 2019-PCB. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas a través de la siguiente dirección web: <https://pgr.gob.pe/aurora> (PGR) (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).



BENITO SIMEON RAMOS RAMOS <29619703@continental.edu.pe>

NOTIFICACIÓN CARTA N°D000030-2023-MIMP-AURORA-UPPM BENITO SIMEON RAMOS RAMOS expediente 2023-0011478

1 mensaje

Esmeralda Hayde Gamarra <egamarra@aurora.gob.pe>

23 de junio de 2023, 15:17

Para: 29619703@continental.edu.pe

Cc: Mary del Rosario Jessen Vigil <mjessen@aurora.gob.pe>, Luis Rodolfo CHIRA La Rosa <lchira@aurora.gob.pe>, Liliana Bustamante Lopez <lbustamante@aurora.gob.pe>, Profesional UPPM 01 <uppm01@aurora.gob.pe>

NOTIFICACIÓN CARTA N°D000030-2023-MIMP-AURORA-UPPM

En atención al expediente N° 2023-0011478

Estimado

BENITO SIMEON RAMOS RAMOS

Previo cordial saludo y por especial encargo de la Ing. Mary del Rosario Jessen Vigil, Directora de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (UPPM) del Programa Nacional AURORA, se remite adjunto la CARTA N°D000030-2023-MIMP-AURORA-UPPM y el Informe N° D000028-2023-MIMP-AURORA-SGIC-RMD, emitido por la Subunidad de Gestión de la Información y del Conocimiento de la UPPM del Programa Nacional AURORA, mediante el cual, se alcanza opinión técnica favorable al pedido de autorización para aplicar cuestionarios a profesionales del Centro Emergencia Mujer Arequipa, en el marco de su investigación de tesis; por lo cual, se hace de conocimiento.

Se agradecerá confirmar, por esta vía, la recepción de este correo.

Atte.,

Esmeralda Haydee Gamarra

Asistente Administrativa
Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Programa Nacional Aurora
Jr. Camaná 616, Cercado de Lima
Tel: (01) 419 7260 anexo 3051
www.gob.pe/aurora



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Nacional
AURORA

**SIEMPRE
DE
TU
LADO**

4 adjuntos

CARTA-000030-2023-UPPM JENNY MAGALY CORREA GUEVARA.pdf
632K

INF_D028-2023-SGIC-RMD.pdf
356K

DocumentosAnexos.zip
3152K

respuesta-977468-aw1h9po1w.pdf
40K

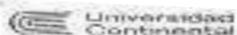
<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=014de534ad&view=pt&search=all&permfdid=thread-f1789526036849673972&siml=msg-f1789526036849673972> 1/1

Programa Nacional

PERÚ Para
conocer

ANEXO 4

CONSENTIMIENTO INFORMADO Y AUTORIZACION PSICOLOGICO Y SOCIAL DEL CEM.



CONSENTIMIENTO INFORMADO

La intención de este documento de permiso, es informar a todos los integrantes sobre del proyecto de indagatorio, con una explicación claramente, como participar en esta.

En el actual estudio de indagación será llevado por: **Benito Simeon Ramos Ramos**, con DNI N° 29619703, bachiller de la Universidad Continental, el proyecto de investigación es de título, "**Aplicación de la Ley 30364 en el cercado Arequipa durante los años 2020 - 2021 a partir del trabajo desarrollado por el CEM Arequipa**".

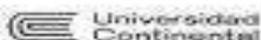
Usted que está participando en esta investigación, se le solicitará que responda estas interrogaciones del cuestionario, aquello durará alrededor de diez minutos.

Su intervención en este proyecto es estricta, voluntariamente, la referencia que se recogerá será de forma reservada con fines académicos y no se empleará para otros propósitos fuera de este indagatorio.

Hubiere algún inconveniente sobre el proyecto, podrá realizar interrogantes en el instante adecuado cuando este interviniendo, de la misma manera puede retirarse de la participación del proyecto en cualquier momento que lo desee, no afectando por ningún lado, algunas de las interrogaciones en el cuestionario le incómoda, tiene su persona la facultad de hacerlo conocer al responsable o no contestarlas.

Agradeciendo su colaboración.

Admito intervenir en esta investigación, realizado por: **Benito Simeon Ramos Ramos**. Mi persona ha recibido toda la información del proyecto sobre la investigación que está realizando del tema "**Aplicación de la Ley 30364 en el cercado de Arequipa durante los años 2020 - 2021 a partir del trabajo desarrollado por el CEM Arequipa**".



Me indica también que tengo que responder el cuestionario de preguntas, me tomará un tiempo de diez minutos.

Conozco las informaciones que yo de por este estudio de investigación, es estricto y confidencial, tampoco se usará para otros fines, afuera del trabajo de investigación sin mi permiso.

También me informaron que se puede preguntar respecto al estudio de investigación en todo momento cuando se está desarrollando las interrogantes y puedo dejar de hacerlo, esto no tendría ningún agravio hacia mí.

Comprendo que se me dará un ejemplar de esta autorización como prueba de participación, mi persona puede solicitar información respecto a los efectos del estudio, en el momento que haya finalizado.

Datos de bachiller: Benito Simeon Ramos Ramos.

Celular: 944440780.

Correo electrónico: 29619703@ucvcontinental.edu.pe

Elmer Fernando Quiroz Nolasco

Datos del participante:

Firma del participante

Arequipa de del 2023.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

La intención de este documento de permiso, es informar a todos los integrantes sobre del proyecto de indagatorio, con una explicación claramente, como participar en esta.

En el actual estudio de indagación será llevado por **Benito Simeon Ramos Ramos**, con DNI N° 29619703, bachiller de la Universidad Continental, el proyecto de investigación es de título, **“Aplicación de la Ley 30364 en el cercado Arequipa durante los años 2020 - 2021 a partir del trabajo desarrollado por el CEM Arequipa”**.

Usted que está participando en esta investigación, se le solicitará que responda estas interrogaciones del cuestionario, aquello durará alrededor de diez minutos.

Su intervención en este proyecto es estricta, voluntariamente, la referencia que se recogerá será de forma reservada con fines académicos y no se empleará para otros propósitos fuera de este indagatorio.

Habiere algún inconveniente sobre el proyecto, podrá realizar interrogantes en el instante adecuado cuando este interviniendo, de la misma manera puede retirarse de la participación del proyecto en cualquier momento que lo desee, no afectando por ningún lado, algunas de las interrogaciones en el cuestionario le incómoda, tiene su persona la facultad de hacerlo conocer al responsable o no contestarlas.

Agradeciendo su colaboración.

Admito intervenir en esta investigación, realizado por: **Benito Simeon Ramos Ramos**. Mi persona ha recibido toda la información del proyecto sobre la investigación que está realizando del tema **“Aplicación de la Ley 30364 en el cercado de Arequipa durante los años 2020 - 2021 a partir del trabajo desarrollado por el CEM Arequipa”**.

Me indica también que tengo que responder el cuestionario de preguntas, me tomará un tiempo de diez minutos.

Conozco las informaciones que yo de, por este estudio de investigación, es estricto y confidente, tampoco se usará para otros fines, afuera del trabajo de investigación sin mi permiso.

También me informaron que se puede preguntar respecto al estudio de investigación en todo momento cuando se está desarrollando las interrogantes y puedo dejar de hacerlo, esto no tendría ningún agravio hacia mí.

Comprendo que se me dará un ejemplar de esta autorización como prueba de participación, mi persona puede solicitar información respecto a los efectos del estudio, en el momento que haya finalizado.

Datos de bachiller Benito Simeon Ramos Ramos.

Celular: 944440780

Correo electrónico: 29619703@contonental.edu.pe

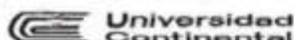
Eusebio Ramos: colanillo

Datos del participante



Firma del participante

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS REALIZADOS A LOS PROFESIONALES DEL CEM



Area Social.

CUESTIONARIO.

Datos generales:

Nombres y apellidos: *Esmeralda MORALES GALANULLO*

Entidad en que labora: *CEM - Arequipa*

Tiempo de dedicación: *10 años*

Encuestador: Benito Simeon Ramos Ramos.

Determine con una X la contestación que considere.

1. ¿Usted ha sido capacitado en la implementación de las Medidas de Atención y Recuperación de víctima y reeducación de agresores, según la Ley N° 30364?

Si

No

2. ¿Conoce las funciones que ejerce el Centro Emergencia Mujer (CEM) en la cual Ud. se encuentra laborando?

Si

No

3. ¿Conoce usted las Medidas de Atención y Recuperación de las víctimas en el ámbito del soporte social que brinda el CEM en el que labora?

Si

No

En caso que su respuesta sea SI, Describa cuales son: *- Acogido a casa Refugio*

4. ¿Conoce usted las Medidas de Atención y Recuperación de las víctimas en el ámbito del soporte psicológico que brinda el CEM en el que labora?

Si

No

En caso que su respuesta sea SI, Describa cuales son: *- Atención Psicológica - centro de Salud*

- Centro de Salud - para detectar y atender
- Involucran a trabajos por me las instituciones privadas.



5. ¿Usted conoce como se da la reeducación de agresores en el área de soporte Social que brinda el CEM en el que labora?

Sí

No

En caso que su respuesta sea SI, Describa cuales son:

6. ¿Usted conoce como se da la reeducación de agresores en el área de soporte psicológico que brinda el CEM en el que labora?

Sí

No

En caso que su respuesta sea SI, Describa cuales son: *Trabajos Psicológicos*

7. ¿Conoce usted si desde la aplicación de la Ley N° 30364, y las Medidas de Atención y Recuperación de víctimas y de reeducación de los agresores, si estas vulneran algún derecho?

Sí

No

En caso que su respuesta sea SI, Describa cuales son:

8. ¿Usted considera que es drástico la aplicación de las Medidas de Reeducación de los agresores?

Sí

No

En caso que su respuesta sea SI, Describa cuales son:


.....
Firma

CUESTIONARIO.
Datos generales:
Nombres y apellidos: *Don Fernando RIVERA NÚÑEZ*
Entidad en que labora: *CON ALEGRIAS*
Tiempo de dedicación: *Tres años y 7 meses*
Encuestador: Benito Simeon Ramos Ramos.

Determine con una X la contestación que considere.

1. ¿Usted ha sido capacitado en la implementación de las Medidas de Atención y Recuperación de víctima y reeducación de agresores, según la Ley N° 30364?

 Sí

 No

2. ¿Conoce las funciones que ejerce el Centro Emergencia Mujer (CEM) en la cual Ud. se encuentra laborando?

 Sí

 No

3. ¿Conoce usted las Medidas de Atención y Recuperación de las víctimas en el ámbito del soporte social que brinda el CEM en el que labora?

 Sí

 No

En caso que su respuesta sea SI, Describa cuales son: *Atención... Atención Psicológica*

4. ¿Conoce usted las Medidas de Atención y Recuperación de las víctimas en el ámbito del soporte psicológico que brinda el CEM en el que labora?

 Sí

 No

En caso que su respuesta sea SI, Describa cuales son: *Atención... Atención Psicológica*



5. ¿Usted conoce como se da la reeducación de agresores en el área de soporte Social que brinda el CEM en el que labora?

Sí

No

En caso que su respuesta sea SI, Describa cuales son:

6. ¿Usted conoce como se da la reeducación de agresores en el área de soporte psicológico que brinda el CEM en el que labora?

Sí

No

En caso que su respuesta sea SI, Describa cuales son: *Tercerizaje Psicológico*

7. ¿Conoce usted si desde la aplicación de la Ley N° 30364, y las Medidas de Atención y Recuperación de víctimas y de reeducación de los agresores, si estas vulneran algún derecho?

Sí

No

En caso que su respuesta sea SI, Describa cuales son:

8. ¿Usted considera que es drástico la aplicación de las Medidas de Reeducación de los agresores?

Sí

No

En caso que su respuesta sea SI, Describa cuales son:


.....
Firma

CONSENTIMIENTO INFORMADO Y AUTORIZACION DE LOS ABOGADOS

 Universidad Continental

CONSENTIMIENTO INFORMADO

La intención de este documento de permiso, es informar a todos los integrantes sobre del proyecto de indagatorio, con una explicación claramente, como participar en esta.

En el actual estado de indagación será llevado por **Benito Simón Ramos Ramos**, con DNI N° 29619703, bachiller de la Universidad Continental, el proyecto de investigación es de título: **"Aplicación de la Ley 30364 en el mercado Arequipa durante los años 2020 - 2021 a partir del trabajo desarrollado por el CEM Arequipa"**.

Usted que está participando en esta investigación, se le solicitará que responda estas interrogaciones del cuestionario, aquello durará alrededor de diez minutos.

Su intervención en este proyecto es estricta, voluntariamente, la referencia que se recogerá será de forma reservada con fines académicos y no se empleará para otros propósitos fuera de este indagatorio.

Hubiere algún inconveniente sobre el proyecto, podrá realizar interrogantes en el instante adecuado cuando este interviniendo, de la misma manera puede retirarse de la participación del proyecto en cualquier momento que lo desee, no afectando por ningún lado, algunas de las interrogaciones en el cuestionario le incómoda, tiene su persona la facultad de hacerlo conocer al responsable o no contestarlas.

Agradeciendo su colaboración.

Admito intervenir en esta investigación, realizado por **Benito Simón Ramos Ramos**. Mi persona ha recibido toda la información del proyecto sobre la investigación que está realizando del tema **"Aplicación de la Ley 30364 en el mercado de Arequipa durante los años 2020 - 2021 a partir del trabajo desarrollado por el CEM Arequipa"**.

Me indica también que tengo que responder el cuestionario de preguntas, me tomará un tiempo de diez minutos.

Comanzo las informaciones que yo de, por este estudio de investigación, es estricto y confidante, tampoco se usará para otros fines, afuera del trabajo de investigación sin mi permiso.

También me informaron que se puede preguntar respecto al estudio de investigación en todo momento cuando se está desarrollando las interrogantes y puedo dejar de hacerlo, esto no tendría ningún agravio hacia mí.

Comprendo que se me dará un ejemplar de esta autorización como prueba de participación, mi persona puede solicitar información respecto a los efectos del estudio, en el momento que haya finalizado.

Datos de bochiller: Benito Simeon Ramos Ramos.

Celular: 944440780

Correo electrónico: 29619703@continental.edu.pe

Benito Ramos Ramos

Datos del participante



Benito Ramos Ramos
ABOGADO
C.A. 9450

Firma del participante

Arequipa 7 de Julio del 2023.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

La intención de este documento de permiso, es informar a todos los integrantes sobre del proyecto de indagatorio, con una explicación claramente, como participar en esta.

En el actual estadio de indagación será llevado por **Benito Simeón Ramos Ramos**, con DNI N° 29619703, bachiller de la Universidad Continental, el proyecto de investigación es de título: **"Aplicación de la Ley 30364 en el cercado Arequipa durante los años 2020 - 2021 a partir del trabajo desarrollado por el CEM Arequipa"**.

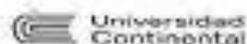
Usted que está participando en esta investigación, se le solicitará que responda estas interrogaciones del cuestionario, aquello durará alrededor de diez minutos.

Su intervención en este proyecto es estricta, voluntariamente, la referencia que se recogerá será de forma reservada con fines académicos y no se empleará para otros propósitos fuera de este indagatorio.

Hubiere algún inconveniente sobre el proyecto, podrá realizar interrogantes en el instante adecuado cuando este interviniendo, de la misma manera puede retirarse de la participación del proyecto en cualquier momento que lo desee, no afectando por ningún lado, algunas de las interrogaciones en el cuestionario le incómoda, tiene su persona la facultad de hacerlo conocer al responsable o no contestarlas.

Agradeciéndolo su colaboración.

Admito intervenir en esta investigación, realizado por: **Benito Simeón Ramos Ramos**. Mi persona ha recibido toda la información del proyecto sobre la investigación que está realizando del tema **"Aplicación de la Ley 30364 en el cercado de Arequipa durante los años 2020 - 2021 a partir del trabajo desarrollado por el CEM Arequipa"**.



Me indica también que tengo que responder el cuestionario de preguntas, me tomará un tiempo de diez minutos.

Conozco las informaciones que yo de, por este estudio de investigación, es estricto y confidencial, tampoco se usará para otros fines, afuera del trabajo de investigación sin mi permiso.

También me informaron que se puede preguntar respecto al estado de investigación en todo momento cuando se está desarrollando las interrogantes y puedo dejar de hacerlo, esto no tendría ningún agravio hacia mí.

Comprendo que se me dará un ejemplar de esta autorización como prueba de participación, mi persona puede solicitar información respecto a los efectos del estudio, en el momento que haya finalizado.

Datos de bachiller: Benito Simeón Ramos Ramos.

Celular: 944440780

Correo electrónico: 29619700@continental.edu.pe

Bruce Huerta Machuca

Datos del participante


 E.A. BRUCE HUERTA MACHUCA
 ABOGADO
 C.A.A. 8782

Firma del participante

Arequipa 7 de Julio del 2023.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

La intención de este documento de permiso, es informar a todos los integrantes sobre del proyecto de indagatorio, con una explicación claramente, como participar en esta.

En el actual estadio de indagación será llevado por **Benito Simón Ramos Ramos**, con DNI N° 29619703, bachiller de la Universidad Continental, el proyecto de investigación es de título: **"Aplicación de la Ley 30364 en el cercado Arequipa durante los años 2020 - 2021 a partir del trabajo desarrollado por el CEM Arequipa"**.

Usted que está participando en esta investigación, se le solicitará que responda estas interrogaciones del cuestionario, aquello durará alrededor de diez minutos.

Su intervención en este proyecto es estricta, voluntariamente, la referencia que se recogerá será de forma reservada con fines académicos y no se empleará para otros propósitos fuera de este indagatorio.

Hubiere algún inconveniente sobre el proyecto, podrá realizar interrogantes en el instante adecuado cuando este interviniendo, de la misma manera puede retirarse de la participación del proyecto en cualquier momento que lo desee, no afectando por ningún lado, algunas de las interrogaciones en el cuestionario le incómoda, tiene su persona la facultad de hacerlo conocer al responsable o no contestarlas.

Agradeciendo su colaboración.

Admito intervenir en esta investigación, realizado por: **Benito Simón Ramos Ramos**. Mi persona ha recibido toda la información del proyecto sobre la investigación que está realizando del tema **"Aplicación de la Ley 30364 en el cercado de Arequipa durante los años 2020 - 2021 a partir del trabajo desarrollado por el CEM Arequipa"**.



Me indica también que tengo que responder el cuestionario de preguntas, me tomará un tiempo de diez minutos.

Conozco las informaciones que yo doy, por este estudio de investigación, es estricto y confidencial, tampoco se usará para otros fines, afuera del trabajo de investigación sin mi permiso.

También me informaron que se puede preguntar respecto al estudio de investigación en todo momento cuando se está desarrollando las interrogantes y puedo dejar de hacerlo, esto no tendría ningún agravio hacia mí.

Comprendo que se me dará un ejemplar de esta autorización como prueba de participación, mi persona puede solicitar información respecto a los efectos del estudio, en el momento que haya finalizado.

Datos de bachiller: Benito Simeon Ramos Ramos.

Celular: 944440780

Correo electrónico: 29619703@continental.edu.pe

Jessica Carrero P.

Datos del participante


 JESSICA CARRERO PEROTE
 ABOGADA
 N.º A.A. 14307

Firma del participante

Arequipa de del 2023.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

La intención de este documento de permiso, es informar a todos los integrantes sobre del proyecto de indagatorio, con una explicación claramente, como participar en esta.

En el actual estudio de indagación será llevado por **Benito Simeon Ramos Ramos**, con DNI N° 29619703, bachiller de la Universidad Continental, el proyecto de investigación es de título: **"Aplicación de la Ley 30364 en el mercado Arequipa durante los años 2020 - 2021 a partir del trabajo desarrollado por el CEM Arequipa"**.

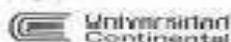
Usted que está participando en esta investigación, se le solicitará que responda estas interrogaciones del cuestionario, aquello durará alrededor de diez minutos.

Su intervención en este proyecto es estricta, voluntariamente, la referencia que se recogerá será de forma reservada con fines académicos y no se empleará para otros propósitos fuera de este indagatorio.

Hubiere algún inconveniente sobre el proyecto, podrá realizar interrogantes en el instante adecuado cuando este interviniendo, de la misma manera puede retirarse de la participación del proyecto en cualquier momento que lo desee, no afectando por ningún lado, algunas de las interrogaciones en el cuestionario le incómoda, tiene su persona la facultad de hacerlo conocer al responsable o no contestarlas.

Agradeciendo su colaboración.

Admito intervenir en esta investigación, realizado por **Benito Simeon Ramos Ramos**. Mi persona ha recibido toda la información del proyecto sobre la investigación que está realizando del tema **"Aplicación de la Ley 30364 en el mercado de Arequipa durante los años 2020 - 2021 a partir del trabajo desarrollado por el CEM Arequipa"**.



Me indica también que tengo que responder el cuestionario de preguntas, me tomará un tiempo de diez minutos.

Conozco las informaciones que yo de, por este estudio de investigación, es estricto y confidencial, tampoco se usará para otros fines, fuera del trabajo de investigación sin mi permiso.

También me informaron que se puede preguntar respecto al estudio de investigación en todo momento cuando se está desarrollando las interrogantes y puedo dejar de hacerlo, esto no tendrá ningún agravio hacia mí.

Comprendo que se me dará un ejemplar de esta autorización como prueba de participación, mi persona puede solicitar información respecto a los efectos del estudio, en el momento que haya finalizado.

Datos de bachiller: Benito Simeon Ramos Ramos.

Celular: 944440780

Correo electrónico: 29619703@continental.edu.pe

Hector Rondon Rivas

Datos del participante:



Firma del Participante Rivas
ABOGADO
C.A.A. 1866

Arequipa de del 2023.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

La intención de este documento de permiso, es informar a todos los integrantes sobre del proyecto de indagatorio, con una explicación claramente, como participar en esta.

En el actual estadio de indagación será llevado por **Benito Simcon Ramos Ramos**, con DNI N° 29619703, bachiller de la Universidad Continental, el proyecto de investigación es de título: **"Aplicación de la Ley 30364 en el mercado Arequipa durante los años 2020 - 2021 a partir del trabajo desarrollado por el CEM Arequipa"**.

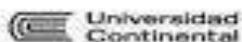
Usted que está participando en esta investigación, se le solicitará que responda estas interrogaciones del cuestionario, aquello durará alrededor de diez minutos.

Su intervención en este proyecto es estricta, voluntariamente, la referencia que se recogerá será de forma reservada con fines académicos y no se empleará para otros propositos fuera de este indagatorio.

Hubiere algún inconveniente sobre el proyecto, podrá realizar interrogantes en el instante adecuado cuando este interviniendo, de la misma manera puede retirarse de la participación del proyecto en cualquier momento que lo desee, no afectando por ningún lado, algunas de las interrogaciones en el cuestionario le incómoda, tiene su persona la facultad de hacerlo conocer al responsable o no contestarlas.

Agradeciendo su colaboración,

Admito intervenir en esta investigación, realizado por **Benito Simcon Ramos Ramos**. Mi persona ha recibido toda la información del proyecto sobre la investigación que está realizando del tema **"Aplicación de la Ley 30364 en el mercado de Arequipa durante los años 2020 - 2021 a partir del trabajo desarrollado por el CEM Arequipa"**.



Me indica también que tengo que responder el cuestionario de preguntas, me tomará un tiempo de diez minutos.

Conozco las informaciones que yo de, por este estudio de investigación, es estricto y confidente, tampoco se usará para otros fines, afuera del trabajo de investigación sin mi permiso.

También me informaron que se puede preguntar respecto al estudio de investigación en todo momento cuando se está desarrollando las interrogantes y puedo dejar de hacerlo, esto no tendría ningún agravio hacia mi.

Comprendo que se me dará un ejemplar de esta autorización como prueba de participación, mi persona puede solicitar información respecto a los efectos del estudio, en el momento que haya finalizado.

Datos de hachiller: Benito Simeon Ramos Ramos.

Celular: 944440780

Correo electrónico: 796107013@continental.edu.pe

Juan Cono Morales

Datos del participante



Juan Cono Morales
ABOGADO
C.A.A. 9086

Firma del participante

Arequipa de del 2023.

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS REALIZADOS A LOS ABOGADOS



CUESTIONARIO.

Datos generales:

Nombres y apellidos: Benito Simeon Ramos Ramos

Entidad en que labora: Centro de Conciliación

Tiempo de dedicación: 10 años

Encuestador: Benito Simeon Ramos Ramos.

Determine con una X la contestación que considere.

1. ¿Usted ha sido capacitado en la implementación de las Medidas de Atención y Recuperación de víctima y reeducación de agresores, según la Ley N° 30364?

Sí

No

2. ¿Conoce las funciones que ejerce el Centro Emergencia Mujer (CEM) en la cual Ud. se encuentra laborando?

Sí

No

3. ¿Conoce usted las Medidas de Atención y Recuperación de las víctimas en el ámbito del soporte social que brinda el CEM en el que labora?

Sí

No

En caso que su respuesta sea SI, Describa cuales son:

4. ¿Conoce usted las Medidas de Atención y Recuperación de las víctimas en el ámbito del soporte psicológico que brinda el CEM en el que labora?

Sí

No

En caso que su respuesta sea SI, Describa cuales son:

5. ¿Usted conoce como se da la reeducación de agresores en el área de soporte Social que brinda el CEM en el que labora?

Sí

No

En caso que su respuesta sea SI, Describa cuales son:

6. ¿Usted conoce como se da la reeducación de agresores en el área de soporte psicológico que brinda el CEM en el que labora?

Sí

No

En caso que su respuesta sea SI, Describa cuales son:

7. ¿Conoce usted si desde la aplicación de la Ley N° 30364, y las Medidas de Atención y Recuperación de víctimas y de reeducación de los agresores, si estas vulneran algún derecho?

Sí

No

En caso que su respuesta sea SI, Describa cuales son:

8. ¿Usted considera que es drástico la aplicación de las Medidas de Reeducación de los agresores?

Sí

No

En caso que su respuesta sea SI, Describa cuales son:



.....

Firma

CUESTIONARIO.
Datos generales:

Nombres y apellidos: Bruce Huayta Machaca
Entidad en que labora: Centro de Conciliación Sebastián Potos Paldo
Tiempo de dedicación: 9 años
Encuestador: Benito Simeon Ramos Ramos.

Determine con una X la contestación que considere.

1. ¿Usted ha sido capacitado en la implementación de las Medidas de Atención y Recuperación de víctima y readucción de agresores, según la Ley N° 30364?

Sí

No

2. ¿Conoce las funciones que ejerce el Centro Emergencia Mujer (CEM) en la cual Ud. se encuentra laborando?

Sí

No

3. ¿Conoce usted las Medidas de Atención y Recuperación de las víctimas en el ámbito del soporte social que brinda el CEM en el que labora?

Sí

No

En caso que su respuesta sea SÍ, Describa cuales son:

4. ¿Conoce usted las Medidas de Atención y Recuperación de las víctimas en el ámbito del soporte psicológico que brinda el CEM en el que labora?

Sí

No

En caso que su respuesta sea SÍ, Describa cuales son:



5. ¿Usted conoce como se da la reeducación de agresores en el área de soporte Social que brinda el CEM en el que labora?

Sí

No

En caso que su respuesta sea SI, Describa cuales son:

6. ¿Usted conoce como se da la reeducación de agresores en el área de soporte psicológico que brinda el CEM en el que labora?

Sí

No

En caso que su respuesta sea SI, Describa cuales son:

7. ¿Cómo usted si desde la aplicación de la Ley N° 30364, y las Medidas de Atención y Recuperación de víctimas y de reeducación de los agresores, si estas vulneran algún derecho?

Sí

No

En caso que su respuesta sea SI, Describa cuales son:

8. ¿Usted considera que es drástico la aplicación de las Medidas de Reeducación de los agresores?

Sí

No

En caso que su respuesta sea SI, Describa cuales son:



 F. LOGADO
 C.A. 8702

Firma

CUESTIONARIO

Datos generales:

Nombres y apellidos: Jessica Doris Carreño RestoEntidad en que labora: Municipalidad Provincial ArequipaTiempo de dedicación: Cinco años

Encuestador: Benito Simón Ramos Ramos

Determine con una X la contestación que considere.

1. ¿Usted ha sido capacitado en la implementación de las Medidas de Atención y Recuperación de víctima y readucción de agresores, según la Ley N° 30364?

 Sí No

2. ¿Conoce las funciones que ejerce el Centro Emergencia Mujer (CEM) en la cual Ud. se encuentra laborando?

 Sí No

3. ¿Conoce usted las Medidas de Atención y Recuperación de las víctimas en el ámbito del soporte social que brinda el CEM en el que labora?

 Sí No

En caso que su respuesta sea SI, Describa cuales son:

4. ¿Conoce usted las Medidas de Atención y Recuperación de las víctimas en el ámbito del soporte psicológico que brinda el CEM en el que labora?

 Sí No

En caso que su respuesta sea SI, Describa cuales son:

5. ¿Usted conoce como se da la reeducación de agresores en el área de soporte Social que brinda el CEM en el que labora?

Sí

No

En caso que su respuesta sea SI, Describa cuales son:

6. ¿Usted conoce como se da la reeducación de agresores en el área de soporte psicológico que brinda el CEM en el que labora?

Sí

No

En caso que su respuesta sea SI, Describa cuales son:

7. ¿Conoce usted si desde la aplicación de la Ley N° 30364, y las Medidas de Atención y Recuperación de víctimas y de reeducación de los agresores, si estas vulneran algún derecho?

Sí

No

En caso que su respuesta sea SI, Describa cuales son:

8. ¿Usted considera que es drástico la aplicación de las Medidas de Reeducación de los agresores?

Sí

No

En caso que su respuesta sea SI, Describa cuales son:


Jesica Carro Peralta
 SALICADA
 C.A.A. 14307

.....
 Firma

CUESTIONARIO.**Datos generales:**
Nombres y apellidos: Hector Rondón Ruas
Entidad en que labora: Abogado Particular
Tiempo de dedicación: 20 años
Encuestador: Benito Simeon Ramos Ramos.

Determine con una X la contestación que considere.

1. ¿Usted ha sido capacitado en la implementación de las Medidas de Atención y Recuperación de víctima y reeducación de agresores, según la Ley N° 30364?

 Sí

 No

2. ¿Conoce las funciones que ejerce el Centro Emergencia Mujer (CEM) en la cual Ud. se encuentra laborando?

 Sí

 No

3. ¿Conoce usted las Medidas de Atención y Recuperación de las víctimas en el ámbito del soporte social que brinda el CEM en el que labora?

 Sí

 No

En caso que su respuesta sea SI, Describa cuales son:

4. ¿Conoce usted las Medidas de Atención y Recuperación de las víctimas en el ámbito del soporte psicológico que brinda el CEM en el que labora?

 Sí

 No

En caso que su respuesta sea SI, Describa cuales son:



5. ¿Usted conoce como se da la reeducación de agresores en el área de soporte Social que brinda el CEM en el que labora?

Sí

No

En caso que su respuesta sea SI, Describa cuales son:

6. ¿Usted conoce como se da la reeducación de agresores en el área de soporte psicológico que brinda el CEM en el que labora?

Sí

No

En caso que su respuesta sea SI, Describa cuales son:

7. ¿Conoce usted si desde la aplicación de la Ley N° 30364, y las Medidas de Atención y Recuperación de víctimas y de reeducación de los agresores, si estas vulneran algún derecho?

Sí

No

En caso que su respuesta sea SI, Describa cuales son:

8. ¿Usted considera que es drástico la aplicación de las Medidas de Reeduación de los agresores?

Sí

No

En caso que su respuesta sea SI, Describa cuales son:


 RECTOR RONDÓN RIVAS
 ABOGADO
 C.A.A. 1866



CUESTIONARIO.

Datos generales:

Nombres y apellidos: Juan Cano Morales

Entidad en que labora: Abogado Particular

Tiempo de dedicación: 9 años

Encuestador: Benito Simeon Ramos Ramos.

Determine con una X la contestación que considere.

1. ¿Usted ha sido capacitado en la implementación de las Medidas de Atención y Recuperación de víctima y reeducación de agresores, según la Ley N° 30364?

Sí

No

2. ¿Conoce las funciones que ejerce el Centro Emergencia Mujer (CEM) en la cual Ud. se encuentra laborando?

Sí

No

3. ¿Conoce usted las Medidas de Atención y Recuperación de las víctimas en el ámbito del soporte social que brinda el CEM en el que labora?

Sí

No

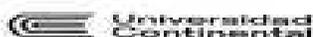
En caso que su respuesta sea SI, Describa cuales son:

4. ¿Conoce usted las Medidas de Atención y Recuperación de las víctimas en el ámbito del soporte psicológico que brinda el CEM en el que labora?

Sí

No

En caso que su respuesta sea SI, Describa cuales son:



5. ¿Usted conoce como se da la reeducación de agresores en el área de soporte Social que brinda el CEM en el que labora?

Sí

No

En caso que su respuesta sea SI, Describa cuales son:

6. ¿Usted conoce como se da la reeducación de agresores en el área de soporte psicológico que brinda el CEM en el que labora?

Sí

No

En caso que su respuesta sea SI, Describa cuales son:

7. ¿Conoce usted si desde la aplicación de la Ley N° 30364, y las Medidas de Atención y Recuperación de víctimas y de reeducación de los agresores, si estas vulneran algún derecho?

Sí

No

En caso que su respuesta sea SI, Describa cuales son:

8. ¿Usted considera que es drástico la aplicación de las Medidas de Reeducación de los agresores?

Sí

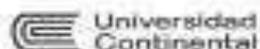
No

En caso que su respuesta sea SI, Describa cuales son:


 Juan P. Carrero Hernández
 ABOGADO
 C.A.A. 9289

Firma

FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL



Ficha de Análisis Documental

Ficha de análisis documental de informes del área de psicología y social del Centro Emergencia Mujer del cerado de Arequipa del año 2020-2021			
Nombre de la institución de recolección de datos.	Centro Emergencia Mujer Regular Cerado AREQUIPA		
Fecha de recolección.	04	07	2023
Recolección de los datos de los años 2020-2021			
Nota: Se toma en cuenta una muestra del 10% del total de informes del área de psicología y social del CEM del cerado de Arequipa.			
	Si	No	
1. A. Informes de Atención y Recuperación de Víctimas de Violencia del área de psicología, año 2020.	12	18	
1. B. Informes de Atención y Recuperación de Víctimas de Violencia del área social, año 2020.	9	16	
2. A. Informes de Reeducación de agresores del área de Psicología, año 2021.	No se	Aplica	
2. B. Informes de Reeducación de agresores del área Social, año 2021.	No se	Aplica	
Total.			
Resumen Del Análisis Documental			
Casos atendidos en el CEM, En el AREA DE PSICOLOGIA en el año 2020 fueron atendidas 300 personas, se tomo muestra del 10% equivalente a 30 casos, 12 personas cumplieron el tratamiento y 18 personas no cumplieron su tratamiento. En el área Social fueron atendidas 250 personas, la muestra fue del 10% equivalente a 25 casos cumplieron 9 personas y 16 personas no cumplieron.			
	Si	No	
1. A. Se logró la recuperación de la víctima en el área Psicología, año 2020.	12	18	
1. B. Se logró la recuperación de la víctima en el área Social, año 2020.	9	16	
2. A. Se logró la reeducación del agresor en el área Psicología, año 2021.	No se	aplica	
2. B. Se logró la reeducación del agresor en el área Social, año 2021.	No se	aplica	

Fuente: Módulo teórico de prácticas de la Examinación Segundo Ciclo, año 2009 Vol. 10 N°33 Verónica Figueroa (Mediadora para fines de la investigación.)